

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE
DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
DE TRANSMISIÓN**

**AREQUIPA
2024**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 – Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054-381377
Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-01351-2024, el 30 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (recursos propios).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) de forma presencial en Caja de la Entidad sito en calle Sucre N° 402, distrito y provincia de Arequipa. Así mismo, con el voucher de pago recabará las bases en físico y de manera presencial en la Unidad de Logística, sito en la misma dirección señalada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico habilitado para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento, contrato de consorcio (de corresponder) y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la(s) cual(es) deberá(n) presentarse de forma física en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa. En ambos casos, con atención a la Unidad de Logística.

El horario de presentación de dicha documentación, sea de manera virtual y/o física, es de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas. La documentación que ingrese después de las 16:00 horas o en día no laborable se considera como presentada el día hábil siguiente.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según los entregables indicados en el numeral 17 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación, Unidad de Distribución, Unidad de Programación y Jefatura Zonales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos indicados en el numeral 25 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de SEAL, sito en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas. O a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL:
<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LINEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRASMISIÓN Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DE TRASMISIÓN

N° GG/OP-0019-2024

1. **AREA USUARIA:**

Unidad de Transmisión y Generación, Unidad de Distribución y Unidad de Programación y Jefatura Zonales.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Se requiere contratar a personas naturales o jurídicas especializadas que se encarguen de prestar el SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LINEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRASMISIÓN Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DE TRASMISIÓN, que se encuentran dentro de la zona de Concesión de SEAL y su Zona de responsabilidad Técnica (ZRT)

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El mantenimiento de la infraestructura eléctrica, es una actividad fundamental para garantizar que la prestación del servicio público de electricidad que brinda SEAL a sus clientes, se realice dentro de los estándares exigidos por las Normas del sector eléctrico peruano y las disposiciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); por dicha razón el SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LINEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRASMISIÓN Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DE TRASMISIÓN que se requiere contratar, permitirá cumplir con las exigencias señaladas, a su vez para la ejecución de esta actividad no se genera interrupción del suministro de energía eléctrica a los clientes.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

SEAL viene optimizando sus procesos de mantenimiento, siendo una de sus actividades en la actualidad el mejoramiento de nivel del aislamiento mediante la limpieza manual de aisladores, al ejecutar esta actividad mediante el hidrolavado en caliente con el método a distancia, no habrá necesidad de realizar cortes programados, mejorando la calidad del suministro a nuestros clientes, permitiendo mejorar los indicadores SAIFI y SAIDI de la empresa.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

SEAL requiere realizar el mantenimiento especializado de los aisladores, sin restricción del suministro de energía eléctrica, de las líneas de trasmisión y subestaciones de potencia que se encuentra dentro de su zona de concesión y su zona de responsabilidad técnica cuando corresponda.

Mantener operativa la infraestructura eléctrica de transmisión y distribución, para dar un servicio confiable a nuestros usuarios finales, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo programado por la unidad de Transmisión y Generación, Unidad de Distribución y Unidad de Programación y Jefatura Zonales.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios.

7. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

8. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo, de ser así, se señala que el porcentaje no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

Se señala que LA CONTRATISTA es la única responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Se indica en los numerales 17.3.1, 17.3.2 y 17.3.3 del presente requerimiento incluyen la normativa técnica aplicable considerada de referencia para el equipamiento estratégico, equipos de protección personal colectiva, especial e individual, y herramientas, para los cuales no existe restricción de emplear otra norma que sea equivalente las cuales permitan cumplir con el objeto de la contratación.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

11. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros

de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.

- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

No corresponde

13. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

13.1 Equipamiento

El equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, es:

- a. Un (1) camión con brazo hidráulico de simple o doble canastilla aislada tipo B como mínimo lo cual no es limitativo por lo que se aceptará mayor aislado de voltaje y equipamiento según la necesidad del servicio, **la extensión del brazo será mínimo de 15 metros.**

El vehículo debe tener una antigüedad no menor al año 2000 que se computarán desde la fecha de fabricación emitida por el fabricante identificado en su Tarjeta de Identificación Vehicular.

El brazo hidráulico aislado de simple o doble canastilla aislada debe tener una antigüedad no menor al año 2000 que se computarán desde la fecha de fabricación emitida por el fabricante.

La contratista deberá cumplir con realizar el mantenimiento preventivo u OVERHAUL de acuerdo a las indicaciones del fabricante y que sean necesarios para garantizar la operatividad del mismo.

El brazo hidráulico aislado de simple o doble canastilla aislada deberá contar con la suficiente capacidad mecánica, hidráulica y eléctrica, como para atender las actividades del presente requerimiento, por lo que el cumplimiento de estabilizadores o altitud mínima de trabajo se aplicarán según lo establecido en las normas ANSI 92.2 o IEC 61057.

Cada movilidad deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 Botiquín de primeros auxilios.
- 01 Alarma de retroceso.
- 01 Faro de retroceso.
- 01 Triángulo de seguridad.
- 01 Extintor contra incendios de 6 kg.
- 06 Conos de seguridad con cinta reflectiva.
- Malla de seguridad con sus respectivos parantes.
- Cinta de seguridad.
- 01 Llanta de repuesto.
- Herramientas básicas de reparación.

El brazo hidráulico aislado de simple o doble canastilla aislada debe ser fabricado, verificado, y utilizado de acuerdo a las normas ANSI 92.2 o IEC 61057.

Las dos normas imponen requisitos tanto eléctricos como mecánicos para este equipamiento. Dentro de las condiciones mecánicas se distinguen:

- Estabilidad del equipo en todas las posiciones
- Manejo de cargas (ábaco de estabilidad)
- Condiciones de seguridad ante fallos
- Sistemas de emergencia

- Maniobrabilidad

Condiciones eléctricas según ANSI 92.2:

- Categorías
 - Categoría B, el brazo no es considerado como aislamiento primario, sino secundario. Estos dispositivos aéreos están diseñados para tensiones superiores a 46kV.
- Requisitos
 - Sistemas de aislación
 - Mangueras hidráulicas aislantes
 - Sistemas de prevención de vacío (en mangueras que cruzan partes aislantes)
 - Presencia de electrodo de ensayo inferior
 - Bandas conductoras en el brazo
 - Conexión equipotencial de acoples conductivos de mangueras
 - Sistema de medición de corriente de fuga
 - Sistemas de control de gradiente (en AT)
 - Sistema de aislación del chasis (inserto de brazo inferior)
- Ensayos
 - Ensayos de validación de modelo
 - Ensayos de calificación
 - Ensayos periódicos
 - Comprobaciones durante el uso

Condiciones eléctricas según IEC 61057:

- Requisitos
 - Sistemas de aislación
 - Brazos aislantes
 - Mangueras aislantes
 - Aislación de elementos para manejo de conductores
 - Electrodo inferior de ensayo
 - BY PASS del Sistema de aislación del chasis (inserto de brazo inferior)
 - Protección de vacío de mangueras
- Ensayos
 - Ensayos dieléctricos sobre probetas (ensayo de tipo, validación de diseño)
 - Ensayo de elementos para manipulación de conductores
 - Brazos aislantes
 - Mangueras aislantes
 - Inserto de brazo inferior
 - Alta resistencia de los mandos superiores

O en caso de las unidades que sean montadas en el Perú, se deberá contar con una certificación de montaje entre el camión y el brazo hidráulico a cargo de una empresa, distribuidor o representante nacional representante de la marca.

Al momento del período de implementación del servicio, el proveedor deberá acreditar que el brazo hidráulico aislado de simple o doble canastilla aislada sea de una antigüedad no menor al año 2000, lo que se computará desde la fecha de fabricación emitida por el fabricante, debe contar con una certificación de pruebas dieléctricas y pruebas hidráulico-mecánicas con una vigencia no mayor a doce (12) meses.

- b. Equipo de hidrolavado de alta presión (máx. 1.00-1450 PSI y pistola de ¼" de diámetro de boquilla, o según sea necesario, debidamente aterrada) 21 a 69 GLPM, capacidad del tanque

de 2.6 mm³, manguera dieléctrica de 1", reforzada con nylon poliplástico hasta 100 m de largo equipado con PAT, los equipos deben contar con certificado de rigidez dieléctrica y prueba de líquidos penetrantes para uniones soldadas, la cantidad de equipos será la suficiente para abastecer las necesidades del presente servicio.

c. Planta para tratamiento de Agua

La contratista es la encargada de establecer el agua tratada, así como la cantidad de plantas de tratamiento de agua que se requieran para el correcto abastecimiento del camión de lavado y equipo de apoyo, para el servicio de hidrolavado en caliente.

El agua deberá tener una resistividad mínima de 2000 ohm-cm a 20o C, esta resistividad deberá ser controlada debido a que la resistencia del agua varía inversamente a la temperatura. La conductividad requerida es de ≤ 500 uS-cm

En relación al equipamiento, LA CONTRATISTA deberá acreditar con copia de documentos que acrediten fehacientemente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, a efectos de que se verifique la marca, modelo y número de serie, capacidad de los equipos, y demás. Esta documentación será presentada en el periodo de implementación del servicio.

13.2 Vehículos adicionales

En cuanto a los vehículos adicionales, estos podrán ser de propiedad, posesión, con compromiso de compra venta o alquilados. El proveedor podrá acreditarlo con copia de documentos.

a) Para la supervisión, coordinación y de contingencia para cualquier eventualidad, se contará con una (1) camioneta tipo 1 (4x4) o camión pequeño de doble cabina:

- Deberán tener las siguientes características como mínimo:
 - 1) Cilindraje: Según requerimiento.
 - 2) Tracción: 4x4.
 - 3) Capacidad de transporte: Cuatro (04) personas y herramientas.
 - 4) Antigüedad: Sesenta (60) meses o 100,000 km como máximo.
 - 5) Color: indistinto.
- Deberán estar protegidos con sistemas antivuelco (jaula antivuelco interior y barra antivuelco).
- Deberá contar con compartimentos que permitan trasladar equipos y herramientas menores, equipos de protección personal.
- Deberá contar con SOAT vigente.
- Deberá contar con la documentación que acredite el mantenimiento vigente.

b) Cada vehículo adicional, no especificado en el presente requerimiento, deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 Botiquín de primero auxilios.
- 01 Alarma de retroceso.
- 01 Faro de retroceso.
- 01 Triangulo de seguridad.
- 01 Extintor contra incendios de 4 kg como mínimo.
- 06 Conos de seguridad con cinta reflectiva.
- 45 Metros de Malla de seguridad con sus respectivos parantes.
- 01 Rollo de cinta de seguridad.
- 01 Llanta de repuesto.
- Herramientas básicas.
- Deberán tener las siguientes características como mínimo:
 - 1) Cilindraje: Según requerimiento.
 - 2) Tracción: 4x2.
 - 3) Capacidad de transporte: Cuatro (04) personas y herramientas.
 - 4) Antigüedad: Sesenta (60) meses o 100,000 km como máximo.
 - 5) Color: indistinto.

Además, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el numeral 13.3 del presente requerimiento.

13.3 Especificaciones de los vehículos.

Todos los vehículos que utilice LA CONTRATISTA deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación: certificado de SOAT, certificado de revisión técnica, licencia de conducir, tarjeta de propiedad.
Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- b) Quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA de SEAL" durante la vigencia del contrato.
- c) Deberán ser vehículos preparados para la zona de trabajo, con aditamentos que brinde seguridad en el traslado del personal, equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad, entre otros.
- d) Deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento; caso contrario serán rechazados por SEAL.
- e) Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 72 horas siguientes a la observación por parte de SEAL). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos.
- f) Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- g) Deberán contar con un botiquín de primeros auxilios.
- h) Podrán ser de propiedad de LA CONTRATISTA o alquilados.
- i) Quedarán obligados a portar de manera permanente todos los logotipos e identificaciones que designe SEAL, sean éstos publicitarios o informativos. El costo, entrega e implementación de los logotipos e identificaciones serán a costo de LA CONTRATISTA, el diseño y forma de los mismos, será coordinado con SEAL.
- j) Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio requerido.
- k) No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que SEAL autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- l) Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 4 kg como mínimo del tipo PQS, para combatir incendios de la propia unidad vehicular; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal de la Cuadrilla.
- m) SEAL quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las Normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO". La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se trasladan en el vehículo utilicen el nombre de SEAL para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por SEAL. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- n) LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de SEAL o terceros.
- o) LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de SEAL, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- p) SEAL podrá realizar inspecciones a voluntad y sin previo aviso, para determinar si las condiciones del vehículo y del servicio están dentro de los parámetros establecidos, siendo obligación de LA CONTRATISTA brindar la información solicitada y ponerse a disposición del (los) supervisores que designe SEAL.
- q) Todos los vehículos de LA CONTRATISTA, deberán contar con módulos GPS, además se deberá proporcionar a SEAL el acceso necesario para el seguimiento y visualización de las unidades. El sistema GPS debe enviar información de la ubicación, fecha y hora cuando el vehículo se mueva más de 20 m respecto al punto anterior

13.4 Infraestructura

13.4.1 Local Técnico - Administrativo

El contratista deberá contar con un (1) local técnico-administrativo, sea propio o alquilado, ubicado en la ciudad de Arequipa con espacio para albergar equipos y/o herramientas, equipamiento, vehículos,

El local además deberá contar con una oficina adecuada para coordinar con el personal, gestionar las Órdenes de Servicio o autorizaciones, e implementada con:

- a) Equipo de cómputo,
- b) Impresora a color.
- c) Mobiliario de oficina.
- d) Equipos de comunicación (teléfono celular).
- e) Conexión a Internet (donde no esté disponible la conexión a internet fijo, deberá ser internet móvil), mediante la cual ingresarán y actualizarán toda la información de los sistemas informáticos entregada por SEAL y del presente servicio.

Al momento del período de implementación del servicio, el postor ganador de la buena pro deberá acreditar contar con un local técnico-administrativo.

13.5 Equipos y herramientas

13.5.1 Especificaciones de los equipos de comunicación

Deberán contar con los equipos necesarios que viabilicen el servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar con teléfonos celulares, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

El Ingeniero Coordinador y cada uno de los Jefes de Cuadrilla deben de contar con teléfonos celulares Smartphone con tecnología 4G (o superior) y con servicio de internet para transmisión de datos, con la finalidad de permitir el envío de reportes en tiempo real y la recepción de información por parte de SEAL, si fuera el caso.

El Ingeniero Coordinador y cada uno de los Jefes de Cuadrilla deben contar con un sistema de radio portátil compatibles con el sistema de comunicación con el que cuenta SEAL.

SEAL considera que la comunicación entre LA CONTRATISTA y sus trabajadores, es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón deberá contar con equipos confiables que se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

Los costos de las licencias de los softwares informáticos especializados que exija SEAL a LA CONTRATISTA para el cumplimiento del servicio, serán asumidos por SEAL. Así mismo; SEAL permitirá el acceso remoto a los sistemas informáticos mencionados, con el correspondiente nivel de acceso al usuario y cumpliendo los protocolos, procedimientos y políticas de seguridad de la información que se encuentren establecidos.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.							
Descripción		Norma Técnica de Referencia	Unidad	Contratista	Ingeniero Coordinado	Jefe de cuadrilla	Nota
1	Teléfono celular con cámara digital de 10 megapíxeles, memoria interna de 16 GB y expandible a 32 GB como mínimo.		Pieza		1	1	1/
2	Radio portátil		Pieza		1	1	2/
3	Equipo celular satelital		Pieza	1			3/

1/ Con plan de datos y de voz.

2/ La frecuencia de la radio base y/o portátil debe ser coordinada con SEAL.

3/ Con plan de voz activo para llamadas, durante la ejecución del servicio.

13.5.2 Especificaciones de los equipos de protección personal (EPP).

- a) Protección del trabajador: equipos, herramientas y materiales utilizados en el método de trabajo empleado deben asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando, en particular, que el trabajador no entre en contacto accidentalmente con cualquier otro elemento o potencial distinto al suyo. Quienes van a realizar el trabajo, deben verificar el buen estado y usar los elementos de equipo de protección personal para las actividades a realizar, cumpliendo con los procedimientos y las responsabilidades asignadas.
- b) Selección de equipos, materiales y herramientas: Éstos se elegirán en base a las características del trabajo, la tensión de servicio; y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones del fabricante, la normativa asociada y las adicionales que defina LA CONTRATISTA para garantizar la protección del trabajador y su correcta operación y calidad.
- c) Para garantizar la performance de las herramientas y equipos utilizados, LA CONTRATISTA debe disponer y cumplir la programación periódica de ensayos, y los que presenten resultados fuera de los aceptados deben ser marcados y dados de baja.
- d) Se debe conocer las cargas mecánicas que soportan cada una de las herramientas que se utilicen de acuerdo con las fichas técnicas y nunca sobrepasar esta carga.
- e) Las pértigas dieléctricas, así como los guantes dieléctricos y otros medios dieléctricos deben ser almacenados y transportados en sus recipientes protectores o envolturas adecuadas según corresponda, para que no sean afectados por los agentes de su entorno; y durante su uso se debe evitar el contacto directo con el suelo u otros productos que puedan deteriorarlos. Las pértigas deben manipularse con guantes limpios.
- f) Deben disponer de un check list actualizado de cada una de las herramientas.
- g) LA CONTRATISTA establecerá procedimientos y elaborará documentos sobre las características técnicas, el almacenamiento, transporte, aplicación, pruebas y mantenimiento que requieran los accesorios aislantes, herramientas aisladas, los equipos de medida y los elementos de protección personal, entre otros. Así mismo, LA CONTRATISTA, poniendo en conocimiento a la Entidad, definirá los elementos de EPP que deben ser destruidos cuando ya no tengan la performance adecuada.
- h) Todo trabajador que esté sometido a riesgo de accidente, está obligado al uso de ropa de trabajo; debiendo ser ésta resistente al arco eléctrico, de acuerdo a las exigencias de la actividad a desarrollar en los equipos e instalaciones eléctricas. Dicha ropa será proporcionada por LA CONTRATISTA. Estará confeccionada de tejido adecuado, de preferencia de fibra de algodón (resistente al fuego) teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas. Será de diseño adecuado al puesto de trabajo y al cuerpo del trabajador, permitiendo con facilidad el movimiento del trabajador.
- i) Para la protección craneal, es obligatorio el uso de casco dieléctrico anti-choque con barbiquejo para todo trabajador que ejecute trabajos en instalaciones aéreas; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes.
- j) Para la protección auditiva, cuando la exposición sea continua por ocho horas o más y el ruido exceda los 60 dB, los trabajadores deberán usar protección auditiva, proporcionada por LA CONTRATISTA del tipo tapones endo-aurales o protectores auriculares con filtros, según corresponda.
- k) Para la protección facial, cuando el riesgo de emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes de rostro del trabajador, será obligatorio el uso de equipo de protección facial (careta).
- l) Para la protección visual, tales como lentes de protección, gafas o anteojos, son necesarios en trabajos que donde existe riesgo para la vista por partículas volantes, o por energía radiante; debiendo cumplir las condiciones siguientes: monturas indeformables al calor, cómodas y de diseño anatómico sin perjuicio de su resistencia y eficacia; cuando exista peligro de impactos por partículas duras, podrá utilizarse gafas protectoras panorámicas con armazón de vinilo flexible y con visor de policarbonato o acetato transparente; y de fácil limpieza.
- m) Para el calzado de seguridad, zapatos dieléctricos LA CONTRATISTA debe proporcionar calzado de seguridad dieléctrico para las diferentes labores que se realizan, entre ellas para protegerlos, contra choques eléctricos los cuales no deberán tener ninguna parte metálica en la suela o planta, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente.
- n) Para la protección de las extremidades superiores, LA CONTRATISTA debe proporcionar lo implementos necesarios para la protección de las extremidades superiores de los trabajadores para las diferentes labores que realizan. Los guantes dieléctricos de la clase

respectiva 4 para las labores en AT deben cumplir con la norma IEC 60903 o ANSI/ASTM D120. En los trabajos en líneas o equipos eléctricos se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados. Los equipos de protección de las manos, antebrazos y brazos por medio de guantes que usen los trabajadores, no deben provocar dificultades mayores para su movimiento.

- o) Para la protección personal contra arco eléctrico, el protector facial debe tener un nivel de protección al arco adecuado para la exposición de relámpago de arco; cuando se utilicen guantes de caucho aislante para protección contra choque eléctrico, se deben vestir protectores de cuero sobre los guantes de caucho, lo cual da protección adicional a las manos contra relámpago de arco; usar calzado de seguridad de cuero u otro material calificado para las exigencias del relámpago de arco.

Las especificaciones técnicas de los equipos de protección personal mínimos a considerar son:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.							
Nº	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor de Servicio	Jefe de Cuadrilla	Técnico (8/)	Ayudante (9/)	NOTA
1	Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible	ANSI Z89.1 Clase E Tipo 1 y/o EN 397 y/o EN 812	1	1	1	1	
2	Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-2005 y/o ASTM-F2413-2005 y/o ASTM-F1117 y/o ASTM-F111603 y/o NTP241.004 y/o NTP241.016	1	1	1	1	
3	Lentes de protección claros y oscuros	ANSI Z87.1 y/o EN166 y/o EN170 y/o EN172 y/o ANSI / ISEA Z87.1-2010 y/o CERTIFICADOS CE EN 166, AS 1337 ITINTEC 399.046	1	1	1	1	
4	Tapones de oídos	ANSI S2.6 Y S31.9 y/o AS1270	1	1	1	1	6/
5	Respirador contra polvo con dos válvulas con dos filtros	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84 A-4638 EN 149:2001	1	1	1	1	6/
6	Respirador contra gases	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84 A-4638 EN 149:2001	1	1	1	1	6/
7	Careta de protección facial contra arco eléctrico. Soporte adaptador a casco de seguridad, pantalla facial de policarbonato	NFPAS 70E y/o ASTM F2178 y/o ANSI Z87.1 Mínimo 20 cal/cm2 ATPV al usarse con la protección para el mentón		1	1		1/
8	Guantes dieléctricos de caucho clase 0	IEC 60903 y/o ASTM D120		1	1		2/
9	Guantes dieléctricos de caucho clase 2	IEC 60903 y/o ASTM D120		1	1		2/
10	Guantes dieléctricos de caucho clase 3	IEC 60903 y/o ASTM D120		1	1		2/
11	Guantes dieléctricos de caucho clase 4	IEC 60903 y/o ASTM D120		1	1		2/
12	Sobre guante para guante dieléctrico	IEC 60903 y/o EN388-EN420:5 para BT y MT		1	1		
13	Guante de cuero caña corta	EN420 y/o EN 388		1	1	1	
14	Guante antitranspirante de algodón	EN420		1	1		
15	Chaleco con cinta reflectante	ANSI 107-2010 y EN 471:2003+A1:2007 para Nivel 2	1	1	1	1	
16	Pantalón antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E y/o NFPA 2112/2113 y/o NFPA 1977 y/o NR10 BT: Categoría 2 – Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 – Mínimo 25 APTV (cal/cm2) – Multicapa		1	1		4/
17	Camisa antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E y/o NFPA 2112/2113 y/o NFPA 1977 y/o NR10 BT: Categoría 2 – Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 – Mínimo 25 APTV (cal/cm2) – Multicapa		1	1		4/
18	Casaca antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E y/o NFPA 2112/2113 y/o NFPA 1977 y/o NR10 BT: Categoría 2 – Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 – Mínimo 25 APTV (cal/cm2) – Multicapa		1	1		4/
19	Pantalón de algodón	-	1	1	1	1	4/
20	Camisa algodón	-	1	1	1	1	4/
21	Casaca algodón	-	1	1	1	1	4/

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.							
Nº	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor de Servicio	Jefe de Cuadrilla	Técnico (8/)	Ayudante (9/)	NOTA
22	Armes de seguridad normalizado + cinturón + doble línea de vida	EN 364 y/o EN365 y/o EN354 y/o EN 361 y/o EN 795 y/o OSHA 1926.502 y/o ANSI A10.14 y/o EN 353-1 y/o EN 353-2 y/o EN 355 y/o EN 358 y/o EN 360 y/o EN 362 y/o EN 363 y/o ANSI Z359.1-2007/ASTM F887		1	1		6/
23	Linterna incorporada para casco dieléctrico	-	1	1	1	1	5/

- 1/ Para servicios con tensión eléctrica.
- 2/ Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera y de acuerdo al nivel de tensión de operación en la actividad.
- 3/ Para servicios en horario nocturno.
- 4/ Para la prestación del servicio, la ropa de trabajo debe ser renovada semestralmente o en menos tiempo según necesidad y cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.
- 5/ Trabajo con poca iluminación natural, puede ser una cámara subterránea, trabajo nocturno, etc.
- 6/ Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera
- 8/ Corresponde a los cargos de Técnico electricista especialista.
- 9/ Corresponde a los cargos de Chofer Ayudante, Ayudante y Técnico operador de camión grúa.

Todos los implementos de seguridad deberán ser verificados por el personal de LA CONTRATISTA, antes de la ejecución de cualquier trabajo.

El personal de LA CONTRATISTA deberá utilizar correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan y a lo establecido por el procedimiento de trabajo respectivo.

13.5.3 Especificaciones de las herramientas y equipos por cuadrilla.

Todas las herramientas de uso del personal de LA CONTRATISTA deben estar en buen estado de conservación y plena operatividad al inicio y durante toda la ejecución del servicio y deben cumplir con las normas técnicas vigentes para cada caso en específico; lo que deberá ser acreditado por LA CONTRATISTA a sólo requerimiento de SEAL, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ello serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Todo el equipamiento de las Cuadrillas deberá cumplir con la norma técnica vigente para cada caso en específico y encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento; lo que deberá ser acreditado por LA CONTRATISTA a sólo requerimiento de SEAL, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ello serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Toda herramienta de uso del personal de LA CONTRATISTA y el equipamiento de las Cuadrillas deberán cumplir estrictamente con lo estipulado en el RESESATE.

Toda herramienta de uso del personal de LA CONTRATISTA y el equipamiento de las Cuadrillas deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso para el servicio a realizar, lo cual será verificado periódicamente por SEAL. En caso de ser observados por SEAL, LA CONTRATISTA quedará obligada a efectuar el reemplazo inmediato de las herramientas o del equipamiento observado y se procederá con la penalización correspondiente por incumplimiento en el control de la seguridad por parte de la contratista; bajo exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA de ser objeto de solicitud de SEAL u otro de impedimento de prestación de servicios de su personal técnico y/o Cuadrilla y de las sanciones que se deriven del retraso en la ejecución de los trabajos y otros.

Antes del inicio de los servicios contractuales, cada Cuadrilla será revisada por sus Supervisores de Servicio, su Jefe de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, en presencia del representante designado por SEAL, quien procederá a presenciar el protocolo de revisión del equipamiento y herramientas que utilizará el personal y las Cuadrillas de LA CONTRATISTA. En caso que el representante de SEAL detecte situaciones que no se ajustan a las normas y a las exigencias del Contrato, procederá a formular sus observaciones y en caso corresponda, LA CONTRATISTA quedará impedida de iniciar parcial o totalmente el servicio, bajo su exclusiva responsabilidad.

El equipamiento y herramientas deberán estar de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI; las Normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" e ISO "International Organization for Standardization"; o en Normas reconocidas tales como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas internacionales como en las Normas Técnicas Peruanas.

- LA CONTRATISTA deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipamiento, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio encargado.
- Todos los instrumentos, equipamiento y herramientas que utilice LA CONTRATISTA deberán estar en perfectas condiciones de trabajo para cumplir con los servicios contratados.
- La relación mínima de herramientas y equipamiento con las que deben contar LA CONTRATISTA para el inicio del servicio es la que se detalla a continuación; la misma que deberá ser incrementada en la medida que el servicio lo requiera:

INSTRUMENTOS							
Descripción	Norma Técnica de referencia	Unidad	Contratista	Técnico (9/)	Ayudante (10/)	Vehículo	Nota
1	Detector de presencia de tensión BT (opcional)	IEC 61243-1	Pieza			1	
2	Detector de presencia de tensión MT (hasta 138 kV), con sonido y señalización de luz, adaptable a pértiga	IEC 61243-1	Pieza			1	
3	Conductímetro digital.	DIN EN 27888	Pieza			1	
4	Anemómetro digital.	IEC 61010-1	Pieza			1	
5	Termohigrómetro digital	SO 17025	Pieza			1	

HERRAMIENTAS AISLADAS DIELECTRICAS							
Descripción	Norma Técnica de Referencia	Unidad	Contratista	Técnico (2/)	Ayudante (3/)	Nota	
1	Alicate Universal Aislado	IEC 60900	Pieza	1			
2	Alicate de corte diagonal Aislado	IEC 60900	Pieza	1			
3	Alicate puntas aislado	IEC 60900	Pieza	1			
4	Destornilladores planos 4", 6" y 8" aislados	IEC 60900	Juego	1			
5	Destornilladores estrellas 4", 6" y 8" aislados	IEC 60900	Juego	1			
6	Cuchilla pelacables aislada	IEC 60900	Pieza	1			
7	Llave francesa ajustable de 12" aislada	IEC 60900	Pieza	1			
8	Llave francesa ajustable de 15" aislada	IEC 60900	Pieza	1		1/	
9	Alicate de pico de loro aislado	IEC 60900	Pieza	1			
10	Separador de fases de BT (opcional)		Pieza	3			
11	Llaves de boca y corona aisladas de 5/8", 1/2", 3/8 y 5/16		Juego	1			

1/ Se precisa que la llave francesa ajustable de 15" se requiere para la adecuada ejecución del servicio por parte de todos los técnicos de LA CONTRATISTA.

2/ Corresponde a los cargos de Jefe de Cuadrilla, Técnico electricista especialista, Técnico Electricista, Técnico de mantenimiento eléctrico.

3/ Corresponde a los cargos de Chofer Ayudante, Ayudante y Técnico operador de camión grúa.

EQUIPAMIENTO GENERAL							
Descripción	Norma Técnica de Referencia	Unidad	Contratista	Técnico (2/)	Ayudante (3/)	Vehículo	Nota
1	Escalera de fibra de vidrio aislada de dos (02) cuerpos	EN131, ANSI A14.5	Pieza			1	
2	Banderín para portar escalera en vehículo		Pieza			1	
3	Pértiga telescópica de maniobra hasta 5 cuerpos	IEC 61235 IEC 60855	Pieza			1	1/
4	Cono de seguridad		Pieza			4	
5	Malla señalizadora de color anaranjado con sus respectivos parantes de fijación (para delimitar la zona de trabajo)		Juego			1	
6	Letreros de seguridad (disculpe la molestia estamos trabajando para servirlo mejor, etc.) según diseños propuestos por la Contratista y aprobados por SEAL		Juego			2	
7	Faro pirata de 3000 Lúmenes		Pieza			1	
8	Poleas de acero		Juego			2	
9	Soga de servicio de nylon		m			100	
10	Pico		Pieza			1	
11	Pala		Pieza			1	
12	Binoculares: mínimo zoom 16x Objetivo: 50 mm		Pieza			1	

13.5.4 Especificaciones de los botiquines de primeros auxilios de los vehículos.

Todos los vehículos que utilice LA CONTRATISTA deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, debidamente o con medicinas e implementos que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente. El botiquín de primeros auxilios deberá contar como mínimo con lo siguiente:

BOTIQUIN			
N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol de 70° de 50 ml	Frasco	1
2	Alcohol yodado x 50 ml	Frasco	1
3	Jabón antiséptico	Unidad	1
4	Agua oxigenada x 50 ml	Frasco	1
5	Isodine(solución) x 60 ml	Frasco	1
6	Pomada para quemaduras	Tubo	1
7	Bandas Adhesivas(Curitas)	Pieza	10
8	Algodón	Paquete	1
9	Gasa esterilizada 4"x4" (10.2x10.2 cm)	Paquete	2
10	Vendas elásticas de 4" con grapas de sujeción	Pieza	1
11	Esparadrapo	Rollo	1
12	Tijeras punta roma de 3 pulgadas	Pieza	1
13	Guantes quirúrgicos esterilizados	Pares	2
14	Pinzas para sacar espinas y astillas	Pieza	1
15	Manual de primeros auxilios	Pieza	2
16	Bicarbonato de sodio	Sobre	2

14. DEL PERSONAL:

14.1 Características del personal requerido como "CLAVE"

Ingeniero Gerente del Servicio.		
Cantidad	:	Una (1) persona.
Formación	:	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.
Experiencia	:	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cargos de jefatura (Se entiende como cargos de jefatura: Gerente, Jefe, Coordinador o Responsable, Representante técnico); en contratos de mantenimiento de servicios de trabajos de lavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en líneas de distribución y/o líneas de transmisión y/o subestaciones de potencia, y/o en contratos de trabajos con tensión (TcT) en sistemas de distribución. El tiempo de experiencia solicitado será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
Capacitación	:	Treinta (30) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución y/o líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación y/o - Trabajos con tensión en sistemas de distribución de energía eléctrica. Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente. La información presentada sobre las capacitaciones podrá ser fiscalizada posteriormente (sub artículo 64.6 del Reglamento de la LCE) durante el período de implementación del servicio o durante la ejecución de la prestación.
Funciones	:	Responsable Técnico de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, las actividades del servicio. Coordinar la ejecución adecuada de las órdenes de servicio de manera eficaz y eficiente, cumpliendo la normativa eléctrica y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.

14.2 Características del personal requerido como “NO CLAVE”

Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.		
Cantidad	:	Una (1) persona.
Formación	:	Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Medio Ambiente.
Experiencia	:	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, en prestaciones y/o trabajos en actividades de ejecución y/o control de planes o programas de seguridad e higiene o salud ocupacional o medio ambiente en cualquier empresa de distribución de energía eléctrica y/o empresa Contratista dedicada a la prestación de servicios de trabajos con tensión y/o servicios de hidrolavado y/o servicios de mantenimiento de redes de distribución o transmisión de energía eléctrica. El tiempo de experiencia solicitado será contabilizado desde la obtención de la colegiatura
Capacitación	:	Cuarenta (40) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en trabajos en sistemas de distribución o transmisión de energía eléctrica. - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, - Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, - Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Trabajos en con tensión en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o, - Trabajos de hidrolavado en caliente; y/o, - Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	:	Será responsable de la ejecución y control de los planes y programas de seguridad e higiene ocupacional durante el desarrollo del contrato. Asimismo deberá hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las normativas vigentes.

Supervisor de Servicio.	
Cantidad	: Una (01) persona.
Formación	: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado.
Experiencia	: Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cargos de supervisor en contratos de mantenimiento de hidrolavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en sistemas de distribución, y/o transmisión y/o subestaciones de potencia. El tiempo de experiencia solicitado será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
Capacitación	: Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación. - Trabajos con tensión en sistemas de distribución de energía eléctrica. Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente. La información presentada sobre las capacitaciones podrá ser fiscalizada posteriormente (sub artículo 64.6 del Reglamento de la LCE) durante el período de implementación del servicio o durante la ejecución de la prestación.
Funciones	: Será el responsable realizar la supervisión en campo y coordinaciones de los trabajos con el responsable de SEAL.

Asistente de liquidaciones.	
Cantidad	: Una (01) persona.
Formación	: Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial.
Experiencia	: Experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades de liquidación de mano de obra y materiales en servicios de mantenimiento y/o ampliaciones y/o obras en el sector eléctrico.
Capacitación	: Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas en Word, Excel, Power Point, o capacitación en liquidación de obras o servicios públicos o privados en cualquier sector.
Funciones	: Será el responsable de elaborar los expediente para liquidación de las actividades ejecutadas.

Jefe de Cuadrilla.	
Cantidad	: Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	: Técnico Electricista o en Electrotecnia titulado. Contar con licencia de conducir A2B.
Experiencia	: Experiencia durante un periodo acumulado de tres (3) años como mínimo en ejecución de actividades o servicios de hidrolavado en líneas de distribución y/o transmisión y/o subestaciones de potencia.
Capacitación	: Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación. Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente. Deberá contar con un Certificado de Calificación de Operador según la norma ASME B30.22 o ANSI 92.2 o la IEC 61057 (operación de un brazo hidráulico articulado para objetos) u otra norma equivalente, con un nivel de suficiencia > 95%.

	La información presentada sobre las capacitaciones podrá ser fiscalizada posteriormente (sub artículo 64.6 del Reglamento de la LCE) durante el período de implementación del servicio o durante la ejecución de la prestación.
Funciones	El jefe de cuadrilla es quien deberá ejecutar las Órdenes de Servicio y liderar a la cuadrilla cumpliendo estrictamente el procedimiento de trabajo, la normativa Eléctrica y el reglamento de seguridad vigente. Ser capaz de operar el brazo hidráulico desde el piso en caso de falla del mecanismo del control hidráulico de la canastilla.

Técnico Electricista Lavador liniero.	
Cantidad	: De acuerdo a la actividad de mano de obra.
Formación	: Técnico Electricista o en Electrotecnia titulado.
Experiencia	: Experiencia durante un periodo acumulado de dos (2) años como mínimo en ejecución de actividades o servicios de hidrolavado en líneas de distribución y/o transmisión y/o subestaciones de potencia.
Capacitación	: <p>Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación. <p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente. <p>Deberá contar con certificado de habilitación de técnico Electricista Lavador Liniero</p> <p>Deberá contar con un Certificado de Calificación de Operador según la norma ASME B30.22 o ANSI 92.2 o la IEC 61057 (operación de un brazo hidráulico articulado para objetos) u otra norma equivalente, con un nivel de suficiencia > 95%.</p> <p>La información presentada sobre las capacitaciones podrá ser fiscalizada posteriormente (sub artículo 64.6 del Reglamento de la LCE) durante el período de implementación del servicio o durante la ejecución de la prestación.</p>
Funciones	: Será el responsable de la ejecución de actividades de lavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en líneas de transmisión y subestaciones de potencia.

Técnico Electricista de apoyo.	
Cantidad	: De acuerdo a la actividad de mano de obra.
Formación	: Técnico Electricista o en Electrotecnia.
Experiencia	: Experiencia durante un periodo acumulado de un (1) año como mínimo en ejecución de actividades o servicios de hidrolavado en líneas de transmisión y/o subestaciones de potencia.
Capacitación	: <p>Cinco (5) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación. <p>Cinco (5) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente. <p>La información presentada sobre las capacitaciones podrá ser fiscalizada posteriormente (sub artículo 64.6 del Reglamento de la LCE) durante el período de implementación del servicio o durante la ejecución de la prestación.</p>

Funciones	Desarrollo de tareas de apoyo en la ejecución de actividades de lavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en líneas de transmisión y subestaciones de potencia.
-----------	--

Chofer operador de camión	
Cantidad	: De acuerdo al requerimiento del servicio.
Formación	: Conductor profesional con categoría A3B.
Experiencia	: Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A3B.
Capacitación	: Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Será el responsable de la conducción del vehículo asignado al servicio.

Chofer ayudante	
Cantidad	De acuerdo al requerimiento del servicio.
Formación	Conductor profesional con categoría A2B.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A2B; y, experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de actividades o servicios de apoyo en electricidad y/o albañilería en general.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades o servicios de apoyo en trabajos con electricidad y/o albañilería en general; y/o, • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o, • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Será el responsable de la conducción del vehículo asignado al servicio así como desarrollar actividades de apoyo.

14.3 Otras consideraciones respecto al personal.

- a) La colegiatura y habilitación del personal profesional no clave será acreditada al inicio del servicio.
- b) El perfil del personal no clave será acreditado dentro del periodo de implementación del servicio hasta antes del inicio de la prestación del mismo.
- c) LA CONTRATISTA deberá acreditar al inicio del servicio al personal no clave en las cantidades que considere necesario para cumplir con las obligaciones del contrato, el mismo que deberá incrementar de acuerdo con la necesidad del servicio.
- d) La conformación y cantidad de cuadrillas es responsabilidad de LA CONTRATISTA de manera que cumpla satisfactoriamente la ejecución del servicio y logre mantener su eficiencia en cuanto a sus costos y gastos generales.
- e) LA CONTRATISTA no podrá cambiar al personal clave durante los 06 primeros meses del inicio del servicio.
- f) SEAL en cualquier momento del servicio podrá solicitar a LA CONTRATISTA el retiro o cambio del personal.
- g) Todos los cambios de personal durante la ejecución del servicio deberán ser puestos en conocimiento y contar con la conformidad de SEAL antes de ser efectuados.
- h) Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada por SEAL para su conformidad.
- i) A fin de no parar los servicios LA CONTRATISTA podrá prever personal de retén previamente acreditado ante SEAL a fin de que supla al personal que se retira de forma inmediata, hasta que se formalice el cambio.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

14.4 Características del personal requerido.

LA CONTRATISTA deberá mantener un expediente físico y un expediente virtual del personal que emplee o haya empleado para brindar el servicio que contrata SEAL; dichos expedientes se presentaran durante el periodo de implementación, y deberán encontrarse actualizados de manera permanente y contener como mínimo la siguiente información:

- a) Hoja de vida estandarizada.
- b) Documentos que acreditan grado académico.
- c) Documentos que acreditan su experiencia laboral.
- d) Exámenes médicos laborales.
- e) Evaluación psicológica inicial.
- f) Constancia de entrega individual de los Equipos de Protección Personal (EPP) al inicio del servicio y cada vez que éstos sean renovados.
- g) Constancia de entrega de herramientas, instrumentos y equipos de uso personal al inicio del servicio y cada vez que éstos sean renovados.
- h) Constancias de capacitaciones y entrenamientos en primeros auxilios para el caso de accidentes eléctricos y demás riesgos comunes asociados al servicio.
- i) Constancias de capacitaciones y adiestramiento en seguridad impartidas por LA CONTRATISTA (antes y durante la prestación del servicio a SEAL); sobre todo en riesgos. Las capacitaciones deberán ser impartidas cada tres (03) meses como máximo, con una duración de dos (02) horas cada una como mínimo y deberán ser impartidas por profesionales acreditados y reconocidos para brindar dichas capacitaciones; quienes además deberá suscribir los Certificados de Capacitación individuales por cada personal de LA CONTRATISTA.
- j) Constancias de capacitaciones y adiestramiento en temas de la especialidad eléctrica impartidas por LA CONTRATISTA (antes y durante la prestación del servicio a SEAL). Las capacitaciones deberán ser impartidas cada doce (12) meses como máximo, con una duración de dos (02) horas cada una como mínimo y deberán ser impartidas por ingenieros electricistas o mecánicos electricistas, colegiados y habilitados; quienes además deberán suscribir los Certificados de Capacitación individuales por cada personal de LA CONTRATISTA.
- k) Registro de las enfermedades profesionales del personal.
- l) Registro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran durante la ejecución de los trabajos encargados por SEAL a LA CONTRATISTA.
- m) Boletas de remuneraciones.
- n) Otros que considere necesarios LA CONTRATISTA y que le permitan acreditar, de manera indubitable, y en cualquier momento, ante SEAL o alguna autoridad, el cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad y del servicio que presta a SEAL.

LA CONTRATISTA deberá implementar un Sistema de Control Interno permanente que le permita cumplir estrictamente con la exigencia de mantener actualizados todos los Expedientes físicos y los Expedientes virtuales de su personal.

LA CONTRATISTA deberá contar con la cantidad de personal suficiente que le permita cumplir todas las exigencias del servicio que contrata SEAL, con la mayor eficacia y eficiencia requerida; alcanzando los rendimientos óptimos esperados para cada uno de los servicios y atendiendo los requerimientos de SEAL durante todos los días de duración del servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados; no pudiendo utilizar para ello a menores de edad. LA CONTRATISTA deberá disponer de la relación de personal calificado para realizar trabajos en caliente y las hojas de vida de cada uno de los trabajadores que participan en la ejecución de trabajos en caliente, donde se incluya el cronograma de capacitación, actitud física y psicológica.

El personal que LA CONTRATISTA asigne al servicio deberá cumplir con los perfiles señalados en el presente apartado. En todos los casos la cantidad de personal será variable y dependerá de la forma como se organice LA CONTRATISTA para cumplir con todas las exigencias del servicio que contrata SEAL.

15. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

La experiencia del postor en la especialidad se solicitará según las condiciones establecidas

en numeral 27 "Requisitos de Calificación del Postor", Literal C "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD".

Asimismo, los servicios similares que se solicitarán para realizar la calificación de los postores será la indicada en el mismo Literal C.

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No existen restricciones en la formación de consorcios legalmente acreditados.

17. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

17.1 Características mínimas requeridas del servicio.

17.1.1. Descripción de la actividad

Siendo una actividad de alta especialización de manera continua, es indispensable que el trabajo sea desarrollado por personal capacitado, certificado y de amplia experiencia en este tipo de servicios. Asimismo, siendo responsabilidad de cada involucrado garantizar su seguridad y la del equipo de trabajo, es responsabilidad de cada trabajador y de la contratista conocer, entender y aplicar cada uno de los aspectos que se describen en el presente requerimiento, como condición mínima, para el desarrollo de un trabajo seguro.

Se realizará la atención del mantenimiento preventivo en líneas de energía eléctrica de distribución, líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de potencia mediante el hidrolavado de aisladores en caliente, el cual no requiere la restricción del servicio de energía eléctrica, esta actividad se desarrollará en las instalaciones de distribución y transmisión pertenecientes a Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A.

Las características técnicas y cantidades referenciales de las líneas de distribución, líneas de transmisión y subestaciones de potencia se encuentran especificados en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 del presente requerimiento.

Para este servicio se utilizará agua desmineralizada y sus consumibles para la operación del equipamiento y serán suministrados por LA CONTRATISTA.

El presente servicio es a todo costo, según lo requerido en el presente documento en el presente documento en cumplimiento de la normatividad del sector electricidad.

La gestión de los permisos para intervenir en las líneas de distribución, líneas de transmisión y subestaciones de potencia será ejecutada por SEAL, para lo cual la contratista deberá alcanzar la siguiente documentación

- a) SCTR de pensión y Salud
- b) Procedimientos escritos de trabajos.
- c) Documentación vigente de la camioneta.
- d) Documentación vigente de la grúa con brazo hidráulico aislado.
- e) Instalación a intervenir y plan de trabajo.
- f) Relación de personal aprobado, que ejecutara el trabajo.

La documentación indicada deberá presentar con una anticipación de 72 horas previas a la ejecución de las actividades programadas.

17.1.1.1. Las actividades de hidrolavado en líneas de distribución son las siguientes:

- a) Hidrolavado en caliente de aisladores tipo pin poliméricos y/o híbridos y/o de porcelana y/o aisladores tipo suspensión poliméricos y/o de porcelana.
- b) Hidrolavado en caliente de transformadores, pararrayos, recloser y seccionadores.

Se hace presente que el hidrolavado corresponde en conjunto por poste, tomando como referencia la cantidad de 03 (tres) aisladores, sean poliméricos y/o híbridos y/o porcelana tipo pin y/o porcelana suspensión (la cadena de aisladores se considera como 01 (un) aislador.

Así mismo también se deberán lavar los aisladores de los seccionadores, pararrayos y bushing

de transformadores o recloser, los cuales se consideraron por equipo.

17.1.1.2. Las actividades de hidrolavado en líneas de transmisión son las siguientes:

- a) Hidrolavado en caliente de cadena de aisladores hasta 33 kV.
- b) Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 33 kV.
- c) Hidrolavado en caliente de aisladores tipo pin / line post hasta 33 kV.
- d) Hidrolavado en caliente de cadena de aisladores hasta 60 kV.
- e) Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 60 kV.
- f) Hidrolavado en caliente de aisladores tipo line post hasta 60 kV.
- g) Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 138 kV.
- h) Hidrolavado en caliente de aisladores tipo line post hasta 138 kV.

Las actividades indicadas se ejecutarán con el método de trabajo a distancia, el lavado de los aisladores se ejecutará desde la canastilla del brazo hidráulico aislado, mediante la aplicación de agua desmineralizada desde 03 frente en el caso de cadenas en suspensión desde abajo, laterales y encima, con resistividad mínima de 2000 ohmios-cm a una presión predeterminada entre 300 a 500 PSI para boquilla de ¼ según el tipo, posición y distancia de la cadena, mediante un chorro uniforme directo a las partes aislantes, conservando la distancia de seguridad predeterminada a la red y equipos según cada uno de los niveles de tensión. En este procedimiento el servicio eléctrico no requiere interrupción del suministro de energía eléctrica y es imprescindible contar con equipo hidrolavador y brazo Hidroelevador, así como camión de abastecimiento de agua según se considere o sea necesario. Todos y cada uno del equipamiento debe contar con certificación vigente, para el tipo de trabajo a ejecutar.

El hidrolavado debe eliminar completamente los contaminantes depositados en los aisladores, generalmente compuestos por sales, humo, hollín, polvo de tierra, polvo de carbón, excremento de aves, emisiones industriales, vehiculares, cemento, cal, fertilizantes, cenizas de origen vegetal por quema de caña de azúcar o residuos agrícolas, depósitos volátiles generados de la aspersión aérea de agroquímicos, contaminantes químicos industriales en general, entre otros.

El contratista debe contar con sistema suficiente de abastecimiento y almacenamiento de agua tratada de por lo menos 20 m³ que garantice suministro continuo de las jornadas no debiendo presentarse retrasos para iniciar este tipo de mantenimiento a las 6:00 horas en campo.

El hidrolavado en líneas de distribución y líneas de transmisión se realizará con una frecuencia de 01 veces al año.

17.1.1.3. Las actividades de hidrolavado en subestaciones de potencia son las siguientes:

- a) Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 33 kV, se requiere la limpieza según corresponda de: equipo seccionador de barra, interruptor, transformadores de tensión, transformadores de corriente, pararrayos, aisladores del pórtico.
- b) Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 60 kV, se requiere la limpieza según corresponda de: equipo seccionador de barra, interruptor, transformadores de tensión, transformadores de corriente, pararrayos, aisladores del pórtico.
- c) Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 138 kV, se requiere la limpieza según corresponda de: equipo seccionador de barra, interruptor, transformadores de tensión, transformadores de corriente, pararrayos, aisladores del pórtico.

Los equipos de patio son trifásicos, por ejemplo, un trafo de corriente tienen 03 polos, al igual que un trafo de tensión o un seccionador, el conjunto de estos equipos forma la celda la cual representa el elemento unitario.

Se debe prever dentro del procedimiento y plan de trabajo la aplicación de dos chorros hacia los pedestales aislantes con la finalidad no crear vaporizaciones de agua que afecten la rigidez del aire y evitar eventuales descargas cuando estos presenten alta contaminación. El contratista deberá maximizar la seguridad de sus trabajadores, con el debido cuidado con elementos de presión, con área restringidas.

El hidrolavado en las subestaciones de transformación se realizará con una frecuencia de 01 veces al año.

17.1.1.4. Consideraciones para la ejecución del mantenimiento.

LA CONTRATISTA deberá realizar la inspección técnica a todas las instalaciones de SEAL que se indica en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03, previo a la programación de las actividades y entrega del programa semanal, esta información se debe tener en cuenta para la elaboración de sus precios unitarios.

17.1.2. Método del trabajo

Las actividades de hidrolavado en caliente, sin restricción del suministro eléctrico, serán ejecutados aplicando el método a distancia, en este método el trabajo se mantiene a potencial a tierra, bien sea en el suelo, en los apoyos de una estructura o en una plataforma. El trabajo se realiza mediante el uso de agua desmineralizada a alta presión. Para la ejecución de las actividades se requiere que se mantenga en todo momento las distancias mínimas de seguridad respecto a los conductores desnudos.

En los trabajos ejecutados con camión con brazo hidráulico aislado, tanto el técnico lavador, la canastilla, el brazo y plataformas aisladas, también deberán respetar las distancias de trabajo con respecto a las fases sobre las que no estén trabajando en ese preciso momento y con respecto a las partes referidas a tierra

LAVADO DE AISLAMIENTO EN LINEAS ENERGIZADAS	
DISTANCIAS MINIMAS DE TRABAJO	
Tensión nominal (kV)	Distancia mínima de trabajo (m)
10	1.80
22.9	2.00
34.5	2.74
69	3.66
138	4.57

Para zonas que están por encima de los 1000 msnm se deben corregir por lo establecido en el Código Nacional de Electricidad, Sección 44 Tabla N° 441-5

17.1.3. Condiciones de trabajo.

Se deberá controlar permanentemente las siguientes condiciones de trabajo y en caso de observar que sus efectos ponen en riesgo al personal, deberá suspender los trabajos inmediatamente.

- Horario: Los trabajos se desarrollarán a plena luz del día.
- Humedad: Afecta las distancias de seguridad y genera inseguridad y ansiedad en el operario, acelerando su fatiga, no se iniciará trabajos en líneas energizadas cuando la humedad relativa sea mayor al 75%.
- Garúas y Lluvias: Propicia el efecto corona y acelera el desgaste de los equipos de aislamiento. Expone los equipos a descargas y lesiones al personal, bajo estas condiciones no se realiza ningún trabajo con líneas energizadas. Si durante el desarrollo de la actividad, empezara a llover el trabajo se suspenderá.
- Los vientos acentuados, mayor a 19 km/h, que se presentan en las zonas que serán intervenidas.
- Orden y Limpieza: La correcta disposición y ubicación de los equipos generan un ambiente sereno para control del estrés.
- Desconocimiento: El personal que desconozca o no esté completamente seguro del trabajo a realizar debe comunicar a su supervisor inmediato. Por su propia seguridad y del equipo, no deberá participar de la actividad.
- Normas: El personal debe contar en todo momento con los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y las pruebas exigidas para cada equipo.

17.1.4. Programación de los trabajos.

- LA CONTRATISTA entregará el programa de actividades anual, para la revisión y aprobación por parte de SEAL.

- b) Los trabajos serán programados por periodos semanales, LA CONTRATISTA enviará el programa de actividades semanales, con una anticipación mínima de cinco (5) días al inicio del periodo semanal, mediante coordinación entre LA CONTRATISTA y SEAL.
- c) El programa semanal será oficializado por SEAL mediante comunicación a LA CONTRATISTA y a todas las áreas involucradas.
- d) El área usuaria generará la orden de servicio en el sistema informático y bajo la aprobación respectiva, LA CONTRATISTA quedará notificada automáticamente para que proceda a la ejecución de la orden de servicio y empiece el plazo de ejecución.

17.1.5. Ejecución de los trabajos.

- a) Para cada orden de servicio, el área usuaria generará una solicitud de maniobra donde se indicará la línea de alta tensión o subestación de potencia a intervenir, la fecha y el horario, la cual será presentada a la Unidad de Control de Operaciones para su autorización del ingreso del personal de LA CONTRATISTA a las instalaciones de transmisión.
- b) La contratista deberá presentar un plan de trabajo para cada orden de servicio en los plazos que establezca SEAL, se deberá indicar el personal y vehículos que ejecutaran la orden de servicio. Se deberá presentar además los SCTR de pensión y salud del personal y el respectivo SOAT de los vehículos.
- c) Las órdenes de servicio se realizarán aplicando los procedimientos de las actividades de mano de obra y el suministro de materiales, de corresponder, cumpliendo las especificaciones técnicas del servicio y las obligaciones que debe cumplir LA CONTRATISTA.
- d) El brazo hidráulico o hidroelevador con canastilla aislada ubicado en el lugar de trabajo debe afirmarse mediante patas estabilizadoras y reforzadas mediante el uso de tacos de madera, y conectarse a tierra.
- e) La colocación de los equipos de protección personal (barbiquejo, casco, lentes y guantes) debe realizarse sobre la canastilla y antes de iniciar el ascenso a la zona de trabajo con tensión.
- f) Es obligatorio el uso de arnés con su respectiva línea de vida en todo momento que se realicen trabajos en altura, aun incluso dentro de las canastillas del brazo hidráulico o hidroelevador aislado del camión grúa para protección contra caídas.
- g) Antes de iniciar cualquier actividad se deberá delimitar el área de trabajo, con avisos preventivos, conos de seguridad, mallas de seguridad, barreras normalizadas entre otros, de tal manera que sean perfectamente visibles por las peatones y vehículos que se acerquen a la zona de trabajo.
- h) Cuando las condiciones del tráfico de vehículos lo requiera y se justifique se deberá asignar a un trabajador exclusivamente a advertir y controlar el tráfico, se ser necesario se deberá acudir al as autoridades de transito competentes, para advertir sobre los riesgos existentes.
- i) Antes de iniciar la ejecución de cada orden de servicio, la contratista es responsable de realizar la inspección de todos los equipos, herramientas, instrumentos, equipos de protección personal y colectivos, y vehículos que será utilizados.
- j) Antes de iniciar cualquier actividad se deberá realizar en la zona de trabajo la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- k) El personal de LA CONTRATISTA deberá comunicar a la supervisión de SEAL respecto a su ingreso y salida de las instalaciones de transmisión, a efectos de comunicar a la Unidad de Control de Operaciones para su conocimiento y fines de Operación del sistema eléctrico.

17.1.6. Elaboración de los expedientes de trabajo.

- a) El formato para el reporte será alcanzado por SEAL.
- b) El expediente deberá contener el informe técnico de los trabajos ejecutados, así como el detalle de la valorización realizada en cada uno las estructuras e instalaciones intervenidas.
- c) El expediente deberá contener vistas fotográficas de las estructuras de transmisión o instalaciones de las subestaciones de potencia intervenidas; antes, durante y después de cada actividad que permita visualizar claramente el trabajo ejecutado.
- d) LA CONTRATISTA se encargará de la actualización de los sistemas informáticos de SEAL relacionados a la distribución de energía y a los trabajos encomendados (ARC DEF).
- e) La información deberá ser alcanzada de forma física y también medio magnético.

- f) El expediente deberá contener un informe técnico emitido por el Ingeniero Coordinador del Servicio. Cuando SEAL lo considere necesario solicitará la entrega del informe técnico previo a la entrega del expediente completo.
- g) De ser conforme, el Supervisor de SEAL dará la conformidad respectiva a la orden de servicio.

17.1.7. Supervisión de la ejecución de los trabajos.

- a) Una vez que LA CONTRATISTA entregue el expediente de trabajo respecto a la culminación de una orden de servicio, SEAL designará a un supervisor de campo quien verificará el trabajo ya finalizado y emitirá la conformidad del servicio en un plazo máximo de diez días calendario. En caso existieran observaciones por parte del Supervisor y no ser conforme, SEAL notificará al Ingeniero Coordinador del Servicio de LA CONTRATISTA para la subsanación respectiva en el plazo de cinco días calendario. Transcurrido dicho periodo sin la subsanación respectiva se procederá a aplicar la penalidad respectiva por mora de manera automática y registrada en el Acta de Conformidad respectiva emitida por SEAL.
- b) En caso de existir otras penalidades en la orden de servicio, este hecho será notificado a LA CONTRATISTA según el procedimiento establecido en la sección "Otras penalidades" del presente requerimiento y registrado en el Acta de Conformidad respectiva emitida por SEAL.

17.1.8. Presentación de la valorización y facturación de SEAL.

- a) LA CONTRATISTA remite a SEAL la relación de órdenes de servicio liquidadas, para la respectiva facturación.
- b) SEAL revisa la relación de órdenes de servicio remitidas por LA CONTRATISTA. En caso de no existir ninguna observación procede a notificar vía correo electrónico la valorización respectiva de todas las órdenes de servicio para la respectiva emisión de la factura.
- c) Con la valorización remitida por SEAL a LA CONTRATISTA esta última procede a emitir la factura respectiva, para lo cual LA CONTRATISTA deberá adjuntar dos expedientes de facturación:
 - El primero deberá adjuntarse todas las órdenes de servicio originales que comprenden la respectiva factura la cual quedará en custodia de la Unidad de Contabilidad de SEAL; y
 - El segundo expediente de facturación será presentado en medio magnético donde deberá adjuntarse el escaneado de las órdenes de servicio de la factura respectiva la cual quedará en custodia de la Unidad de Programación y Jefatura Zonales de SEAL.
 - Luego de que LA CONTRATISTA presente a SEAL los dos expedientes de facturación se procede a la suscripción del Acta de Conformidad por el Responsable de la Supervisión de la Ejecución del Contrato y por el Administrador del Contrato. Con ello LA CONTRATISTA presenta el Expediente Original a mesa de partes o a mesa de partes virtual de SEAL, según corresponda, para la cancelación respectiva de la factura.

EMPRESA	MESA DE PARTES VIRTUAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

NOTA GENERAL:

Estas características mínimas requeridas podrán ser modificadas por SEAL durante la prestación del servicio, a fin de conseguir mejorar la eficiencia de sus procesos y lograr una optimización reduciendo costos a las partes.

17.1.9. Materiales menores a suministrar por la contratista.

LA CONTRATISTA proporcionará los materiales menores necesarios para el cumplimiento de las actividades de los servicios encomendados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 04. Asimismo, los costos de los materiales menores deberán estar contenidos dentro del análisis de la estructura de costos.

Adicionalmente, dentro de sus costos, LA CONTRATISTA deberá asumir el suministro de lo

siguiente:

- La impresión de las órdenes de servicio generadas por SEAL.
- La impresión de los planos de líneas de distribución y líneas transmisión antes del inicio de los servicios y después de haber terminado el servicio.
- Impresión de los formatos de pre-liquidación y liquidación que emite el sistema informático de SEAL.
- Impresión del cuadro de resumen de actividades realizadas.
- Otras impresiones y formatos que sean necesarios para la ejecución de los servicios.
- Fotocopias que sustenten las valorizaciones mensuales y otros que se deriven de las obligaciones del contrato.

LA CONTRATISTA también deberá asegurar y emplear los siguientes formatos de seguridad:

- Formato de registro de charlas de cinco minutos (frecuencia diaria y por actividad).
- Tarjetas de liberación para trabajo en línea des energizada.
- Formato de observaciones de seguridad planeada, de acuerdo al programa específico estipulado por SEAL (por cuadrilla).
- Formato de verificación de herramientas y equipo de protección del personal (mensual).
- Formato 03 (supervisores) y Formato 04 (del personal operativo) del Procedimiento del OSINERGMIN 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas".
- Formato de Informe Preliminar de accidente de trabajo, cuando corresponda.
- Formato de Informe Ampliatorio de accidente de trabajo, cuando corresponda.
- Formato de inspección de vehículo.
- Formato de registro de charlas de inducción.
- Formato de reporte de instalaciones en condición insegura.
- Constancia de entrega individual de EPP.
- Constancia de entrega de equipos y herramientas.
- Formato de control de uso del fotocheck.

17.2 Cantidades del requerimiento.

El presente requerimiento incluye cantidades referenciales para la prestación de actividades de mano de obra cuyos precios unitarios deberán ser ofertados por el postor en el ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" de las Bases correspondientes.

Actividades de mano de obra para hidrolavado en caliente en líneas aéreas de distribución.				
N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Referencial
1.1	MT-01-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores tipo pin poliméricos y/o híbridos y/o de porcelana y/o aisladores tipo suspensión poliméricos y/o de porcelana	Poste	13677
1.2	MT-02-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores de transformadores, pararrayos, recloser, y seccionadores.	Poste	2137

Actividades de mano de obra para hidrolavado en caliente en líneas aéreas de transmisión.				
N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Referencial
1.1	AT-01-HDL	Hidrolavado en caliente de cadena de aisladores hasta 33 kV.	Pieza	950
1.2	AT-02-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 33 kV.	Pieza	820
1.3	AT-03-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores tipo pin/ line post hasta 33 kV.	Pieza	1800

1.4	AT-04-HDL	Hidrolavado en caliente de cadena de aisladores hasta 60 kV.	Pieza	160
1.5	AT-05-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 60 kV.	Pieza	430
1.6	AT-06-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores tipo line post hasta 60 kV.	Pieza	108
1.7	AT-07-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores poliméricos de suspensión hasta 138 kV.	Pieza	1380
1.8	AT-08-HDL	Hidrolavado en caliente de aisladores tipo line post hasta 138 kV.	Pieza	190

Actividades de mano de obra para hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia.

N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Referencial
1.1	SET-01-HDL	Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 33 kV .	Conjunto	72
1.2	SET-02-HDL	Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 60 kV.	Conjunto	16
1.3	SET-03-HDL	Hidrolavado en caliente en subestaciones de potencia en 138 kV.	Conjunto	24

17.3 Especificaciones técnicas de seguridad y medio ambiente.

17.3.1. Especificaciones referidas a la normativa sectorial.

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación de los servicios, deberán estar sujetas a la aplicación de la normativa sectorial (sub sector de electricidad), sin exclusión de la nueva normativa que pueda emitirse durante el período de prestación del servicio o las modificaciones que se emitan. A continuación, se nombran dichas Normas:

- a) Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias
- c) Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- d) Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.
- e) Ley N° 29664 y Sus Modificatorias: Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- f) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: Aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- g) Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y sus modificatorias.
- h) Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento y modificatorias.
- i) Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- j) Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios.
- k) Resolución OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas Ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.
- l) Procedimiento OSINERGMIN N°091—2006 OS/CD Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión.
- m) Procedimiento N° 264-2005-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de Deficiencias de Seguridad en Líneas de Transmisión y en zonas de Servidumbre
- n) Demás Normas y Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

- o) Decreto Supremo N.º 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- p) Decreto Supremo N.º 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- q) Resolución OSINERGMIN N.º 228-2009-OS/CD: Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias
- r) MEM/DEP-312: Especificaciones técnicas de montaje para líneas y redes primarias.
- s) MEM/DEP-412: Especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias.
- t) Resolución OSINERGMIN N.º 094-2017-OS/CD: Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad.
- u) Resolución OSINERG N.º 010-2004-OS/CD: Directiva para la Evaluación de las Solicitudes de Calificación de Fuerza Mayor para instalaciones de Transmisión y Distribución.
- v) Resolución OSINERG N.º 107-2010-OS/CD: Procedimiento para la atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.
- w) Otras Normas afines: Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- x) RD-0008-1997-EM/DGAA: Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- y) Resolución Ministerial N.º 511-2017-MEM/DM: Determinan Zonas de Responsabilidad Técnica (ZRT) que cubren todo el territorio nacional y las 13 Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) que tienen a su cargo dichas zonas.

17.3.2. Especificaciones referidas a la seguridad y salud en el trabajo.

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación de los servicios, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sub Sector Electricidad, sin exclusión de la nueva normativa que pueda emitirse durante el período de prestación del servicio o las modificaciones que se emitan. A continuación, se nombran dichas Normas:

- a) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad (RESESATE-2013), aprobado por Resolución Ministerial N.º 111-2013-MEM/DM y sus modificatorias.
- b) R.C.D. OSINERGMIN N.º 021-2010-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- c) R.M. N.º 148-2007-TR – Reglamento de Constitución y funcionamiento del Comité y designación de funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- e) D.S. N.º 009-97-SA, Reglamento de la ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- f) D.S. N.º 003-98-SA-Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos y sus modificatorias.
- g) Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- h) Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias).
- i) Dispositivos legales – normatividad indicados en el numeral 10 “Medidas de Seguridad a Adoptarse” del presente requerimiento.

Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

17.3.3. Especificaciones referidas a la protección del medio ambiente.

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de la nueva normativa que pueda emitirse durante el período de prestación del servicio o las modificaciones que se emitan. A continuación, se nombran:

- a) LEY-28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- b) LEY-27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- c) DS-057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

- d) LEY-27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- e) LEY-28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- f) DS-008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- g) RC-0245-2007-OS/CD Procedimiento para la Supervisión Ambiental de las empresas eléctricas.
- h) DS-0010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) para Radiaciones No ionizantes.
- i) DS-0029-1994-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- j) DS-074-2001-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire y sus modificatorias.
- k) DS-085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- l) RD-0008-1997-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- m) RM N° 596-2002-EM/DM Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas.

Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

17.3.4. Especificaciones referidas a la capacitación en procedimientos y autorizaciones del servicio.

- a) LA CONTRATISTA garantizará que sus trabajadores conozcan perfectamente los procedimientos de seguridad en la ejecución de actividades del servicio. LA CONTRATISTA dará especial atención a los trabajos con circuitos energizados, siendo necesario contar con una orden de servicio, permiso de trabajo, tarjetas de seguridad que indiquen en forma precisa el nombre del trabajador, el trabajo a desarrollar, la duración del trabajo.
- b) LA CONTRATISTA deberá practicar charlas de prevención minutos antes de iniciar el trabajo (charla de 5 minutos), que efectuará personal especializado de LA CONTRATISTA a fin de determinar los riesgos potenciales de la actividad a desarrollar. La charla se deberá efectuar, de forma obligatoria, antes de iniciar el servicio respectivo, conforme a la norma de actividad eléctrica. Esta indicación obedece a una medida preventiva para resguardar la seguridad y salud de sus trabajadores que ejecutarán el servicio y asegurar que los procedimientos y las AST se cumplan de acuerdo a lo establecido, por lo que no constituye una capacitación en sí misma, sino una acción previa que es parte del servicio regular.
- c) La supervisión de SEAL entregará mediante un documento las instalaciones eléctricas o equipo en condición de energizada a la supervisión de LA CONTRATISTA, indicando la denominación y código de las instalaciones o equipo, fecha, horario estimado de trabajo, entre otros datos.
- d) Igualmente, LA CONTRATISTA deberá considerar como un documento de uso obligatorio la tarjeta de consignación del personal, que deberá ser llenada al ingresar a la zona de trabajo y ser chequeada al finalizar los trabajos y al retirar al personal de la zona de trabajo.
- e) LA CONTRATISTA deberá seguir lo estipulado por los manuales internos sobre procedimientos específicos de acuerdo a la realidad y lugar de trabajo y sus disposiciones internas, debiéndose cumplir estrictamente con la autorización de la orden de servicio y permiso de trabajo por parte supervisión de LA CONTRATISTA.

17.3.5. Especificaciones sobre instrucciones previas en el lugar de trabajo.

- a) LA CONTRATISTA estando en el lugar de trabajo deberá instruir a los trabajadores sobre la tarea a realizarse designando equipos de trabajo con los responsables respectivos, poniendo especial énfasis en la seguridad y salud de los trabajadores.

17.3.6. Previsiones contra contactos con partes con tensión.

- a) LA CONTRATISTA tomara en cuenta las distancias mínimas de acercamiento para trabajos con líneas energizadas con corriente alterna.

17.3.7. Especificaciones de trabajos con tensión.

- a) LA CONTRATISTA debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos con tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método de contacto indicado en las presentes bases.
- b) Solamente, ejecutarán trabajos en circuitos energizados aquellos trabajadores que estén debidamente capacitados, entrenados, y cuenten con la autorización vigente de la Entidad, previo cumplimiento del perfil ocupacional.
- c) Para la ejecución segura y eficiente de trabajos en líneas energizadas, se requiere personal calificado que incluya dentro de su perfil ocupacional, entre otras, las siguientes condiciones:
 - Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración, gran sentido de responsabilidad.
 - Alta capacidad de trabajo en equipo, que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar.
- d) Para la realización de trabajos con tensión, LA CONTRATISTA debe cumplir las siguientes medidas y acciones de prevención:
 - **Habilitación:** LA CONTRATISTA debe elaborar un procedimiento para la habilitación de sus trabajadores, la cual será por un período de tiempo no superior a un año, la cual se renovará si es probada su competencia técnica, su aptitud física y mental, su experiencia y continuidad en los trabajos para los cuales fue habilitado. La autorización debe retirarse cuando se observe que el trabajador incumple las normas de seguridad, o cuando sus condiciones psicofísicas no son satisfactorias.
 - **Inspección previa de evaluación:** Para determinar si es posible ejecutar un trabajo con tensión, es necesario realizar una inspección previa donde el personal habilitado y autorizado evalúe a viabilidad técnica y el riesgo asociado para las personas y para el sistema, cumpliendo lo estipulado en las etapas de diagnóstico, planeación y ejecución de trabajos. Los procedimientos están documentados y normalizados, pero en su aplicación a cada situación específica que se presente.
 - **Protección al trabajador:** Descrita en el numeral 12.4.2 "Especificaciones de los equipos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos de la cuadrilla".
 - **Selección de equipos, materiales y herramientas:** Descrita en el numeral 12.4.2 "Especificaciones de los equipos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos de la cuadrilla".
 - **Trabajos a la intemperie:** Los trabajos se realizarán a la intemperie por lo que se debe tener presente las condiciones de humedad relativa, la presencia de tormentas eléctricas, lluvias, neblina, vientos fuertes u otras condiciones climáticas o presencia de insectos u otros seres vivos que pongan en riesgo a los trabajadores, o dificulten la visibilidad, o la manipulación de las herramientas.

17.3.8. Estándares, procedimiento escrito de trabajo seguro, diagnóstico, planeación, ejecución, supervisión y control de trabajo.

- a) Estándares y PETS: LA CONTRATISTA elaborará y actualizará e implementará los estándares y PETS, los cuales se incluirán en sus manuales y los distribuirán e instruirán a sus trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas oficinas o áreas de trabajo según lo práctico posible.
- b) Diagnóstico: LA CONTRATISTA debe efectuar un diagnóstico previo de la condición operativa y de seguridad del equipo o instalación a intervenir, el acceso y condiciones del sitio de trabajo, las estrategias de atención en primeros auxilios y de mayor nivel para el personal en caso de emergencia.
- c) Planeación: Toda la actividad debe ser planeada por LA CONTRATISTA, la cual debe presentarse para la aprobación de las instancias y trabajador designado de la Entidad, con las siguientes consideraciones mínimas:
 - Identificar y analizar los planos eléctricos actualizados del sistema eléctrico a intervenir.
 - Determinar el método de trabajo.
 - Determinar el tiempo de ejecución de la tarea y el tiempo necesario para la ejecución de los procedimientos operativos y de gestión de seguridad y salud.
- d) Programación:
 - LA CONTRATISTA designará un supervisor quien será el responsable de recibir el equipo o instalación a intervenir en las condiciones operativas definidas y aprobadas, coordinar las actividades de ejecución y entregar a quien corresponda, el equipo o instalación intervenida con las nuevas condiciones operativas.

- Todos los trabajadores de LA CONTRATISTA convocados para ejecutar las actividades planeadas deben tener las competencias y la habilitación requerida según la responsabilidad asignada.
- e) Ejecución:
- Dependiendo la complejidad, el supervisor de LA CONTRATISTA debe comunicare previamente a los trabajadores involucrados en las actividades programadas: el plan de trabajo, la responsabilidad asignada, los riesgos asociados y el plan de emergencia, con el objetivo que puedan documentarse y prepararse para la ejecución.
 - En el lugar de trabajo, el supervisor de LA CONTRATISTA hará una reunión con el personal para explicar claramente el alcance del trabajo empleando los planos eléctricos, diagramas unifilares actualizados; comunicando el método de trabajo, los riesgos asociados y medidas de seguridad. Asimismo, el supervisor de LA CONTRATISTA debe verificar el uso de protección personal y colectiva, designar y confirmar la responsabilidad asignada a cada uno de los ejecutores, confirmar que las instrucciones hayan sido comprendidas y llenar los formatos y listas de verificación establecidas en los PETS.
 - Como parte de las medidas de seguridad, el supervisor de LA CONTRATISTA o a quién éste designe, debe hacer una revisión minuciosa de las condiciones de la instalación (estructuras, circuitos, cubiertas, equipos, etc.), para detectar los riesgos posibles y determinar las medidas que deben adoptarse para evitar los accidentes.
 - Demarcar y señalizar la zona de trabajo cuando se vaya a iniciar cualquier trabajo, con la finalidad de reducir el riesgo de accidente, cumpliendo con la normativa vigente.
- f) Supervisión y control: En la supervisión de los trabajos, debe considerarse en forma prioritaria la detección y el control de los riesgos, vigilando el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de seguridad aplicables, incluyendo:
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, equipo de protección personal y colectiva, antes y después de su uso.
 - Verificar que los trabajadores ejecuten su trabajo conforme a los PETS y guía establecidos, evitando el uso de herramientas, equipos, instrumentos, equipo de protección personal y colectiva defectuosos.
 - Verificar la delimitación y señalización del lugar de trabajo.
 - Si en el evento, se detectase algún impedimento en un trabajador para la ejecución de un trabajo, debe retirársele de dicha tarea.
 - Exigir respeto entre los trabajadores en el lugar de trabajo para prevenir accidentes.
 - Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de las personas circundantes, de la infraestructura, de la propiedad de terceros o del medio ambiente (por ejemplo: lluvias, tormentas eléctricas, problemas de orden público, distancias de seguridad inadecuadas entre otros).

Nota. Los trabajadores en proceso de capacitación o entrenamiento, o practicantes, desarrollarán trabajos con la dirección de un trabajador experimentado quien permanecerá en el lugar de trabajo.

17.3.9. Especificaciones técnicas de trabajos en vías públicas.

- a) Los trabajos de las vías públicas requieren del uso de señales de seguridad de tránsito, tales como banderines, conos, avisos, tranqueras, luces intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Se colocará las señales de seguridad y un cerco continuo en toda el área de trabajo que impida el paso o acceso de las personas no autorizadas (incluyendo la probabilidad de presencia de animales). Considerando un área de influencia para la protección de personas y propiedades.
- b) Cuando se requiera utilizar o colocar en la calzada o vía de tránsito materiales o equipos, se dispondrá de personal provisto de un banderín o paleta con las señales claras de seguridad.
- c) En caso sea necesario reservar el espacio de trabajo durante horas de la noche, deberá mantenerse la señalización nocturna usando luces intermitentes u otros medios adecuados para prevenir a las personas y vehículos que transiten en los alrededores.
- d) Para la realización de los trabajos en vías públicas, LA CONTRATISTA deberá hacerse cargo de los gastos que generen las comunicaciones de avisos, notificaciones y coordinaciones que obliguen, las disposiciones en el artículo 97° y 109° del Decreto Ley N° 25844, "Ley de Concesiones Eléctricas" y los artículos 188° y 189° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

17.4 Obligaciones de la contratista.

17.4.1. Relacionadas con su personal.

- a) Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros durante la prestación del servicio, no asumiendo SEAL ninguna responsabilidad.
- b) Cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- c) Cumplir sus obligaciones laborales (efectuar el pago de remuneraciones conforme y oportuno, incentivos, derechos, beneficios sociales y aportaciones a la entidad de seguridad social (obligaciones tributarias y legales con sus trabajadores, por cuenta propia.
- d) Dotar a sus trabajadores del equipamiento, herramientas y EPP que se requieran para la ejecución de los servicios y de todo equipo de protección personal establecido por el RESESATE-2013 "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores (artículo 25 del RESESATE-2013).
- e) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
- f) Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- g) Tomar las previsiones del caso para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que presta a SEAL.
- h) Contar con la infraestructura y mecanismos necesarios que le permitan, en caso de producirse paralizaciones laborales del personal de su empresa, continuar brindando con igual eficiencia el servicio prestado. En el caso de producirse las paralizaciones señaladas y LA CONTRATISTA no cumpla(n) con la ejecución de los servicios, SEAL se encontrará facultada a aplicar las penalidades y/o sanciones que correspondan por retraso en la ejecución de los servicios y/o demora en la entrega de información.
- i) Verificar que todo su personal cumpla con las exigencias mínimas de SEAL (conocimientos técnicos) y capacitar periódicamente a su personal en temas técnico-operativos. Seleccionar adecuadamente al personal para ocupar un determinado puesto de trabajo, el mismo que debe reunir las experiencias y competencias para el cargo.
- j) Garantizar que todos sus trabajadores tienen acceso a los manuales de procedimientos de servicio seguro y se encuentran debidamente entrenados en la aplicación de los mismos.
- k) Garantizar la ejecución de los servicios con personal calificado y con la experiencia necesaria para un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carné de identificación con la conformidad correspondiente por parte de SEAL, el cual será entregado a SEAL en el momento que el personal deje de laborar para LA CONTRATISTA.
- l) LA CONTRATISTA será responsable civil y penal de cualquier actividad ilícita del personal a su cargo (agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros).
- m) Transportar a su personal al lugar del servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente.
- n) Presentar en el período de implementación del servicio al personal clave propuesto en la oferta y al personal no clave, en cumplimiento del numeral 14.1.
- o) No cambiar al personal clave dentro de los sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en el contrato, en los casos no exceptuados en el art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- p) Presentar personal de reemplazo que cumpla con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar.
- q) No reemplazar el personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL.
- r) No reemplazar el "personal no clave" sin conocimiento y conformidad de SEAL.
- s) LA CONTRATISTA se encuentra obligada a entregar un ejemplar impreso del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) y demás normas de seguridad a todo su personal; lo que deberá ser acreditado ante SEAL, cuando sea requerido.

17.4.2. Relacionadas con el servicio.

- a) Cumplimiento de cualquier servicio requerido y contratado por SEAL, el incumplimiento injustificado será pasible de penalidad y la aplicación de sanciones impuestas por el Organismo Fiscalizador OSINERGMIN serán de su cargo.
- b) Todas las herramientas de uso personal aisladas y equipos de protección personal deberán estar en buen estado de conservación al inicio del servicio y en el desarrollo del servicio, cumplir con la normativa vigente y acreditada con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ella serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.
- c) LA CONTRATISTA deberá cumplir con el RESESATE 2013 teniendo un estricto control sobre el estado de conservación en condiciones óptimas y adecuadas por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio, de todos los equipos de protección personal, equipamiento, herramientas y ropa de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes dieléctricos, cuero, lentes de protección, careta de protección facial contra relámpago de arco, uniforme, ropa ignífuga, casco, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que ésta detecte alguna deficiencia. LA CONTRATISTA estará sujeta a las penalidades que correspondan si es que la Entidad detecta EPPs, equipamiento o herramientas en mal estado de conservación.
- d) LA CONTRATISTA está obligada a presentar a SEAL, las pruebas de rigidez dieléctrica vigentes de todos los equipos de protección personal especial y colectiva en el período de implementación del servicio y según su plan anual de seguridad y salud en el trabajo; o cuando SEAL se lo solicite.
- e) Elaborar el programa de rutas para la ejecución de las Órdenes de Servicio diario. Para ello deberá contemplar la optimización de tiempos a fin de cumplir con el 100% de los encargos de SEAL.
- f) Utilizar conos de seguridad, de manera adicional a las mallas o cintas de señalización en caso se tengan vehículos estacionados o la zona de servicio abarque parte de las vías carrozables.
- g) Entregar a SEAL información parcial o total, de los servicios que sean realizados, cuando sea requerida, utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera SEAL. Los formatos para la presentación de información serán entregados por SEAL.
- h) Emplear el personal que sea necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo seleccionar trabajadores que cuenten con las competencias necesarias para una prestación eficiente. El mismo que se encontrará bajo su exclusiva subordinación, por lo que, entre SEAL y el personal que emplee LA CONTRATISTA no existirá relación alguna de subordinación o dependencia ni ninguna otra que pudiera implicar relación laboral, siendo LA CONTRATISTA la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y otras con su personal, así como por la reparación y/o indemnización de los daños y/o perjuicios que pudiera sufrir el mismo con ocasión de la prestación del servicio, por accidentes u otros eventos. Se deja establecido que LA CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los daños y/o perjuicios que, por dolo o negligencia de su personal, cause a SEAL y/o a terceros.
- i) Acreditar, cuando SEAL lo solicite, su calidad de empleador de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, etc. SEAL podrá exigir los documentos que, a modo ilustrativo más no limitativo, se detallan a continuación: Contratos de trabajo, Boletas de pago, Planillas de remuneraciones, Planillas de aportes previsionales, Pólizas de seguros contratadas, Controles médicos, Documentación relacionada con el cumplimiento de los Programas de capacitación, Documentación relacionada con el cumplimiento de las normas de seguridad, etc. La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberá ser renovada al inicio de cada mes y presentadas a SEAL dentro de los dos días naturales o calendario del inicio de cada mes. Si los dos días caen fin de semana o día(s) feriado(s), entonces, deberá presentarse con la anticipación razonable de forma que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, en los trabajos que pudieran programarse el primer día no hábil del mes, como parte del expediente para la valorización de los servicios mensuales.
- j) Garantizar que la ejecución de los servicios, por parte de su personal, se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos en las Órdenes de Servicio, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad sobre cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios.
- k) Cumplir con ejecutar las actualizaciones de los sistemas informáticos de SEAL indicadas en la elaboración de expedientes de los trabajos.
- l) Presentar en el período de implementación del servicio el equipamiento que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en numeral 13.1.

- m) Garantizar la participación del equipamiento durante el servicio y no cambiarlo sin un motivo de fuerza mayor.

17.4.3. Relacionadas con el Local Técnico-Administrativo.

- a) LA CONTRATISTA deberá cumplir con la especificación técnica referida al local técnico-administrativo del requerimiento.

17.4.4. Relacionadas con Equipos de Comunicación y Ubicación.

- a) La telefonía celular de La CONTRATISTA deberá estar asociada a la red de telefonía de SEAL, hasta la culminación de la prestación del servicio.
- b) Deberá contar con sistemas de radio móvil, los cuales deberán ser asignados al Ingeniero Coordinador del Servicio, y a cada Jefe de Cuadrilla, según las especificaciones de los equipos de comunicación.
- c) Los equipos de comunicación y georreferenciación deben ser confiables y encontrarse en perfectas condiciones de operatividad.
- d) Cumplir con la configuración requerida para el acceso a las aplicaciones de SEAL de acuerdo al ANEXO 05.

17.4.5. Relacionadas con la normatividad de seguridad.

17.4.5.1. Respeto a la selección de su personal.

- a) Efectuar el examen médico inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- b) Efectuar la evaluación psicológica inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- c) Entregar ropa de trabajo nuevo a sus trabajadores, al inicio de sus labores.
- d) Cubrir las aportaciones del seguro complementario de trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- e) Verificar que todo su personal, antes de iniciar sus labores, se encuentre debidamente capacitado respecto las implicancias de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicable al presente servicio.
- f) Brindar al personal la capacitación en Primeros Auxilios.

17.4.5.2. Respeto al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA CONTRATISTA antes de iniciar los servicios presentará un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El contenido mínimo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo será el siguiente:

- a) Relación de actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo realizará LA CONTRATISTA.
- b) Establecimiento de la política y directivas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- c) Plan de actividades de control del programa de seguridad de LA CONTRATISTA incluyendo la aplicación de las medidas preventivas para mitigar los riesgos determinados como no tolerables.
- d) Plan mensual de inspecciones y observaciones planeadas sobre seguridad.
- e) Programa de entrenamiento de brigadas de emergencia y de simulacros de sismos y de incendios de situaciones consideradas en el Plan de Contingencias.
- f) Plan de capacitación en materia de seguridad para los trabajadores.
- g) Charlas de seguridad para prevenir el contagio de COVID 19 y seguridad en el Trabajo.

LA CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades indicadas en el Programa referido y presentar a SEAL el Informe de Gestión Mensual de cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de ejecutadas las actividades.

17.4.5.3. Respeto al programa anual de gestión ambiental conforme a la normatividad.

LA CONTRATISTA antes de iniciar los servicios elaborará un Programa Anual de Gestión Ambiental, el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante el periodo de un (1) año en materia de protección del medio ambiente; el mismo que deberá incluir lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades Eléctricas – D.S. N° 029-94-EM y demás normas aplicables.

LA CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades indicadas en el Programa referido y presentar a SEAL el Informe de Gestión Mensual de cumplimiento del Programa Anual de Gestión Ambiental, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de ejecutadas las actividades.

17.4.5.4. Respeto al plan de contingencias para los servicios.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencias antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 24° del RESESATE 2013. LA CONTRATISTA deberá presentarlo a la Entidad al inicio de la prestación del servicio.

17.4.5.5. Respeto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 23° del RESESATE 2013. LA CONTRATISTA deberá presentarlo a la Entidad al inicio de la prestación del servicio.

17.4.5.6. Respeto al estudio de riesgos.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Estudio de Riesgos antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 20° del RESESATE 2013. LA CONTRATISTA deberá presentarlo a la Entidad al inicio de la prestación del servicio.

17.4.5.7. Respeto las AST.

LA CONTRATISTA deberá verificar permanentemente que las AST se encuentren vigentes y deberán proponer, a SEAL, las mejoras que sean necesarias que conduzcan a su perfeccionamiento continuo y mejora de su aplicabilidad.

17.4.5.8. Respeto al procedimiento de trabajos seguros en actividades críticas y en actividades del servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar con los siguientes procedimientos de servicios seguros para actividades críticas:

- a) Procedimientos para servicios en altura.
- b) Procedimientos para servicios de trabajos con tensión en redes de distribución y transmisión.
- c) Procedimiento de servicio en espacios confinados (según sea necesario).

En relación a los procedimientos de trabajos seguros que son parte del presente servicio, éstos deberán ser entregados a SEAL antes del inicio de la prestación del servicio para su evaluación y aprobación.

17.4.5.9. Respeto al cumplimiento de la normatividad legal vigente.

LA CONTRATISTA deberán cumplir con:

- a) Lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- b) Lo establecido en la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en los trabajos.
- c) Lo establecido en el RESESATE 2013 "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.

- d) Contar con un expediente físico o virtual de sus trabajadores estando obligado a entregarlo a SEAL cuando se lo solicite. El expediente deberá cumplir con los requisitos de formación, capacitación y experiencia del personal exigidos por SEAL.
- e) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

17.4.5.10. Respeto la entrega de información de seguridad a SEAL.

A requerimiento de SEAL, LA CONTRATISTA deberán entregar la siguiente información:

- a) Pólizas de seguros contratados y constancias de pago vigentes.
- b) Al inicio del servicio deberá presentar el Seguro de responsabilidad civil extracontractual, que es equivalente al 10% del monto contractual y que deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato; que deberá cubrir daños materiales y/o personales.
- c) Información sobre accidentes o incidentes de su personal o de terceros que se encuentren comprendidos en el servicio.
- d) Relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente.
- e) Relación y ficha detallada de los vehículos que utilice, las mismas que deberán mantenerse actualizadas en forma permanente.

17.4.5.11. Respeto a la seguridad de la información.

LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que toda la información, que por razones del servicio, llegue a conocimiento de su personal, tiene el carácter de estricta reserva y confidencialidad; por lo que en caso de difusión no autorizada (parcial o total), SEAL lo considerará como una falta grave que contraviene a la seguridad de la información, siendo causal suficiente para la resolución del contrato o solicitud de reemplazo del personal de LA CONTRATISTA y/o exigencia de pagos por daños y perjuicios a SEAL.

17.4.6. Relacionadas al reemplazo de su personal.

17.4.6.1. Reemplazo de personal a solicitud de SEAL.

Aun cuando los servicios son prestados por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, SEAL se reservará el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier trabajador de LA CONTRATISTA. En ese caso LA CONTRATISTA queda obligada a reemplazar al personal observado, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de formulada la solicitud.

17.4.6.2. Reemplazo de personal a solicitud de la contratista.

LA CONTRATISTA podrá reemplazar, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, a cualquiera de sus trabajadores. En ese caso LA CONTRATISTA queda obligada a comunicar, a SEAL, el reemplazo que requiriera realizar, con una anticipación mínima de quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre LA CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual LA CONTRATISTA remitirán a SEAL la siguiente documentación:

- a) Documento que indique el nombre y apellidos completos del personal saliente y del entrante, el cargo asociado al reemplazo, el motivo del reemplazo, la reseña curricular del personal saliente y del entrante.
- b) El expediente completo y actualizado del personal entrante, que incluya toda la documentación exigida para el cargo.

Luego de efectuada la verificación correspondiente, SEAL remitirá una comunicación formal a LA CONTRATISTA aceptando o rechazando al personal propuesto en el plazo de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Para el caso del personal clave se deberá respetar los plazos establecidos.

17.4.7. Relacionados con la utilización de materiales menores.

17.4.8. Relacionadas con la valorización de las actividades realizadas conforme con la ley de contrataciones del estado.

- a) Registrar, en el sistema informático compatible con el de SEAL, las actividades realizadas y obtener la información detallada y resumida de los servicios realizados.
- b) Efectuar las valorizaciones que correspondan, de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas y a los precios unitarios establecidos en el contrato.
- c) Presentar las valorizaciones periódicas a SEAL, utilizando los formatos establecidos por SEAL y de acuerdo a lo exigido en las presentes Especificaciones Técnicas, junto con toda la documentación exigida para efectos de la verificación y conformidad por parte de SEAL.
- d) Asumir su responsabilidad por la inclusión de servicios inconclusos, dentro de las valorizaciones periódicas que presente a SEAL.

17.5 Obligaciones de SEAL.

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Supervisar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas del requerimiento.
- b) Cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c) Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas por LA CONTRATISTA durante la ejecución del servicio prestado.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del presente contrato es 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de culminado el periodo de implementación o de vencido el plazo para la implementación del servicio, lo que ocurra primero.

El plazo para el periodo implementación es de **cuarenta y cinco (45) días calendario** el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El período de implementación del servicio refiere al tiempo requerido a LA CONTRATISTA, para la contratación de personal clave ofertado y personal no clave, desarrollo de actividades administrativas, desarrollo de actividades de seguridad, desarrollo de capacitaciones, implementación de cuadrillas, implementación de equipamiento de vehículo e implementación de local, y todas aquellas implementaciones referidas en el presente requerimiento.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de potencia, que se encuentran dentro del área de la Concesión de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

20. PENALIDADES:

20.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

20.2 OTRAS PENALIDADES:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de

penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Penalidades referidas al Cambio de Personal			
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, no se dará inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave, que no se encuentre dentro de los supuestos de excepción previstos en el numeral 13, numeral III, literal e) del presente requerimiento.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el numeral 13, numeral III literal f) y del presente requerimiento.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el numeral 13, numerales III y literal f)	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A05	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
A06	Cambio del "Otro Personal" sin conocimiento y conformidad de SEAL	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
B. Confiabilidad			
B01	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	$P = S/ 200.00 \times Cr$ Donde Cr= Cantidad de registros	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer la liquidación y subsanar error.
B03	Omisiones en el llenado de formato de campo.	$P = S/ 200.00 \times Fc$ Donde Fc= Cantidad de formatos de campo	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	$P = S/ 200.00 \times Re$ Donde Re= Cantidad de reportes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión temporal de la Cuadrilla.
B05	Trabajo mal ejecutado o reiteradas deficiencias de un mismo caso.	$P = S/ 750.00 \times Ac$ Donde Ac= Cantidad de actividades	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B06	No proveer el material o proveer material no adecuado para la orden de servicio.	$P = S/ 500.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, proveer el material y rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho

			incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B07	No ejecutar la orden de servicio emitida.	$P = S/ 3,000.00 \times Os$ Donde $Os =$ Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
B08	No entregar a SEAL información parcial o total de los servicios que realice y/o programaciones, cuando le sea requerida en la oportunidad.	$P = S/ 300.00 \times Si$ Donde $Si =$ Cantidad de solicitudes de información	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, entregar el informe solicitado.
C. Efectividad			
C01	Reincidir en las observaciones encontradas en los expedientes de las órdenes de servicio reiteradamente.	$P = S/ 200.00 \times Obr$ Donde $Obr =$ Cantidad de observaciones reiterativas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, corregir las observaciones.
D. Puntualidad			
D02	Trabajo no concluido dentro del horario programado.	$P = S/ 200.00 \times Tra$ Donde $Tra =$ Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
E. Satisfacción del cliente			
E01	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros en la ejecución de los trabajos.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde $Ca =$ Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E02	Recepción de reclamo del usuario por inconformidad en la ejecución del trabajo.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde $Ca =$ Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
E03	Recepción de reclamo por trabajo mal ejecutado (verificado) o por reiterativas (más de 2) solicitudes de urgencias y/o denuncias de un mismo caso de deficiencia.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde $Ca =$ Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
F. Servicio de LA CONTRATISTA			
F01	Personal laborando en estado étílico.	$P = S/ 5,000.00 \times Trab$ Donde $Trab =$ Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.
F02	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde $Hd =$ Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
F03	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde $Hd =$ Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F04	Incumplimiento de directrices dadas por los administradores del contrato por parte de SEAL, así como directivas y procedimientos emitidos por entidades reguladoras	$P = S/ 2,000.00 \times Ev$ Donde $Ev =$ Cantidad de eventos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.

	o gubernamentales en la ejecución de Trabajos.		Adicionalmente, pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F05	No mantener la relación de su personal actualizada, cuando sea requerida por SEAL.	$P = S/ 500.00 \times So$ Donde $So =$ Cantidad de solicitudes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
F06	Paralizar la actividad sin causa justificada, con excepción de lo indicado en el art. 26° literal a) del RESESATE.	$P = S/ 1,000.00 \times Tra$ Donde $Tra =$ Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.
F07	Personal sin uniforme completo, deteriorado o sin credencial y desaseado.	$P = S/ 50.00 \times Trab$ Donde $Trab =$ Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal hasta la subsanación.
F08	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	$P = S/ 300.00 \times Ve$ Donde $Ve =$ Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F09	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado, o no contar con los equipos/herramientas solicitadas (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	$P = S/ 100.00 \times EqH$ Donde $EqH =$ Cantidad de equipos o herramientas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.
F10	No cumplir con los requisitos de Infraestructura especificados en los numerales 12.4 y 12.8.	$P = S/ 500.00 \times Re$ Donde $Re =$ Cantidad de requisitos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, corregir observación.
F11	Personal no cuenta con equipos de comunicación o estos no están operativos.	$P = S/ 200.00 \times Ca$ Donde $Ca =$ Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, implementación de equipo, y suspensión de unidad hasta la implementación.
G. Seguridad⁷⁸⁹			
G01	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 8\% \times Ca$ Donde $Mc =$ Monto del Contrato (en soles) y $Ca =$ cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus	$P = Mc \times 8\% \times Ca$ Donde $Mc =$ Monto del Contrato (en soles) y $Ca =$ cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.

⁷ La sanción administrativa (multa) que impongan autoridades como SUNAFIL u otras, tienen otra connotación, distinta a la aplicación de penalidades en un contrato como el que se derive del presente procedimiento de selección.

⁸ La potestad de las Entidades de establecer este tipo de penalidades ha sido reconocida por el OSCE, quien a través del Pronunciamiento N° 127-2018/OSCE-DGR, en el que no se acogió cuestionamiento a la aplicación de las penalidades como las que se cuestiona, ha señalado lo siguiente: "Es exclusiva responsabilidad de la entidad la determinación de su requerimiento, las cuales incluyen, establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus políticas de seguridad..."

⁹ Las penalidades por seguridad (del G01 al G04) no podrán ser mayores a 100 UIT ni menores a 4 UIT por cada caso.

	EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. ¹⁰		Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 4\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.1\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	$P = S / 3,000.00 \times Acc$ Donde Acc= Cantidad de accidentes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G06	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	$P = S / 2,000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G07	Por no cumplir con todos los requerimientos específicos para los vehículos del servicio contratado por SEAL.	$P = S / 2,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G08	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	$P = S / 1,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G09	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	$P = S / 1,000.00 \times Ex$ Donde Ex= Cantidad de extintores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G10	No mantener en buen estado los equipos de protección personal establecidos en las bases.	$P = S / 500.00 \times Epp$	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de

¹⁰ Se aclara que, si un trabajador de LA CONTRATISTA sufriera un accidente mortal, solo se aplicará la penalidad si es que se comprueba que el trabajador no utilizó sus EPP o no los tuvo disponibles en el trabajo encomendado; asimismo solo se aplicará la penalidad si es que el trabajador no cumplió con seguir un procedimiento de trabajo seguro o por no tenerlo establecido.

		Donde Epp= Cantidad de equipos de protección personal	Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, el reemplazo de equipos de protección personal y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G11	Por no presentar información de certificaciones, ensayos, protocolos de prueba de los equipos de protección personal.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, presentar la información solicitada.
G12	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	$P = S/ 1,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
G13	Por no remitir en el plazo establecido en las bases, el cambio de equipos de protección personal e implementos de seguridad, equipos, herramientas establecidos en el contrato; así como certificaciones, ensayos, protocolos de prueba.	$P = S/ 300.00 \times Cad$ Donde Cad= Cantidad de casos de personal detectado	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal.
H. Obligaciones laborales			
H01	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
I. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente			
I01	No retirar los suelos contaminados por derrame de aceites dieléctrico, hidrocarburos u otro material peligroso en la zona de trabajo.	$P = S/ 5,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo con el caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos por LA CONTRATISTA.
I02	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	$P = S/ 2,500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

20.3 Procedimiento para aplicación de penalidades.

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplican prestaciones accesorias al presente requerimiento.

22. REAJUSTES:

Para el presente requerimiento no se ha considerado la aplicación de ninguna fórmula de reajustes de precios.

23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación.

25. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará según lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del área usuaria. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales según los entregables indicados en el numeral 17. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de cada una de las prestaciones del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de cada una de las contraprestaciones parciales ejecutadas por el Contratista, ésta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Unidad de Transmisión y Generación, Unidad de Distribución, Unidad de Programación y Jefatura Zonales. suscribiendo la conformidad de la prestación efectuada mediante el Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de Pedido de Compra.
- Copia simple del contrato de servicios incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Contenido de las órdenes de servicio.

La documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

27. ANEXOS

- ANEXO 01 : LINEAS DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE SEAL Y CANTIDADES REFERENCIALES.
- ANEXO 02 : SUBESTACIONES DE POTENCIA DE LA CONCESIÓN DE SEAL.
- ANEXO 03 : ALIMENTADORES EN MEDIA TENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE SEAL Y CANTIDADES REFERENCIALES
- ANEXO 04 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES MENORES A SUMINISTRAR DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES.
- ANEXO 05 : EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA CONTRATISTA.

ANEXO 01
LINEAS DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE SEAL Y CANTIDADES REFERENCIALES.

Actividades de mano de obra para hidrolavado en caliente en líneas de transmisión (CANTIDAD REFERENCIAL)																								
N°	CÓDIGO LINEA	DESDE	HASTA	AÑO PTA SERVICIO (Kv)	NIVEL DE TENSIÓN (kV)	TERNAS	RED AT (KW)	TIPO CONDUCTOR	CALIBRE (MM2)	PROVINCIA	CANTIDAD DE ESTRUCTURAS	33 kV			60 kV			138 kV						
												LT-01-HDL	LT-02-HDL	LT-03-HDL	LT-04-HDL	LT-05-HDL	LT-06-HDL	LT-07-HDL	LT-08-HDL	LT-09-HDL				
1	L-6672	Marcona	Bella Union	2001	60	1	63.07	AAAC	120	Caraveli	315													
2	L-6675	Bella Union	Chala	2016	60	1	78.76	AAAC/CAPPI	120-240/120	Caraveli	434													
3	L-3101	China	San Luis	1966	33	2	5.92	AAAC/N2XSY	125/300	Arequipa	19	58	38	10		105								
4	L-3102	San Luis	Jesus	2023	33	2	3.92	AAAC/N2XSY	125/300	Arequipa	24	134	24	10										
5	L-3060	Parque Industrial	Challapampa	1965	33	2	5.12	AAAC	125	Arequipa	18	70	42											
6	L-3061	Parque Industrial	Challapampa	1965	33	2	5.12	AAAC	125	Arequipa	18													
7	L-3064	China	Challapampa	1965	33	2	3.32	AAAC	125	Arequipa	13													
8	L-3065	China	Challapampa	1965	33	2	3.32	AAAC	125	Arequipa	13													
9	L-3062	Challapampa	Cono Norte	2003	33	1	6.65	AAAC	185	Arequipa	68	41												
10	L-3082	Socabaya	Tibabaya	2016	33	1	9.90	AAAC/N2XSY	331/240	Arequipa	51		37	16										
11	L-1043	Socabaya	Parque Industrial	2016	138	1	10.42	AAAC	240	Arequipa	84													7
12	L-3090	Socabaya	Jesus	1989	33	2	8.67	AAAC/N2XSY	125/300	Arequipa	42													
13	L-3091	Socabaya	Jesus	1989	33	2	8.67	AAAC/N2XSY	125/300	Arequipa	42	186	22	70										
14	L-3092	Socabaya	Jesus	2010	33	1	4.04	AAAC	185	Arequipa	64		66	166										
15	L-3093	Porongoche	Lambrenani	2013	33	1	1.40	AAAC/N2XSY	120	Arequipa	13		14	22										
16	L-3071	Parque Industrial	CL-Aceros	1989	33	1	0.22	ACSR	126/7	Arequipa	2	24												
17	L-3080B	PXVL3071	CL-Molycop	1989	33	1	0.46	ACSR	126/7	Arequipa	2	33												
18	L-3050	China	San Lazaro	1965	33	2	1.46	ACSR	107	Arequipa	9	48	0	576										
19	L-3051	China	San Lazaro	1965	33	2	1.46	ACSR	107	Arequipa	9													
20	L-3070	Socabaya	Paucarpata	2005	33	1	7.06	AAAC	120	Arequipa	79	70	60	183										
21	L-3031	Base Islay	Molleendo	1980	33	1	5.59	AAAC	70	Islay	63	42	78											
22	L-3035	Base Islay	Matarani	1980	33	1	13.88	AAAC	70	Islay	109	103	110											
23	L-3035A	PXZL3035	Agua Lina	1980	33	1	1.03	AAAC	70	Islay	8		2	15										
24	L-3038	Base Islay	Mejia	1980	33	1	13.36	AAAC	85	Islay	92		69	114										
25	L-3038A	Mejia	La Curva	1980	33	1	11.12	AAAC	70	Islay	105		86	118										
26	L-3038B	La Curva	Coachetca	1980	33	1	10.32	AAAC	70	Islay	89		57	116										
27	L-3038C	Cocachaca	Chucarapi	2002	33	1	4.33	AAAC	70	Islay	44		42	35										
28	L-1031	Repartinon	Majes	2001	138	1	48.70	AAAC	240	Arequipa	191													15
29	L-1032	Majes	Pedregal	2006	138	1	14.08	AAAC	185	Caylloma	47													34
30	L-1036	Pedregal	Camena	2006	138	1	56.41	AAAC	185	Caylloma-Camena	197													75
31	L-6650	Majes	Corre - Chuquiambó	2006	60	1	94.26	AAAC	120	Castilla	384													
32	L-3072	Deriv. Paucarpata	Parque Industrial	2010	60	1	3.12	AAAC	120	Arequipa	61		57	77										
33	L-3005	Charcani	Alto Cayma	2013	33	1	1.01	AAAC	120	Arequipa	8		0											
34	L-1057	Camena	La Huerta (Ocoña)	2021	138		49.15	AAAC	240	Camena	177													18
											TOTAL	740	750	1800	150	434	108	0	1014	133				

ANEXO 02
SUBESTACIONES DE POTENCIA DE LA CONCESIÓN DE SEAL.

ITEM	CODIGO SET	CENTRO DE TRANSFORMACION	PROV.	DISTRITO	CODIGO DE TRAF0	AÑO PTA. SERV.	NIVEL DE TENSIÓN (kV)				POTENCIA (MVA)				AÑO FAB
							Prim	Sec	Ter	Cua	Prim	Sec	Ter	Cua	
1	2	[2] SAN LAZARO	Arequipa	Cercado	T2-31	1999	33.5	10.4			20/25	20/25			1999
2	3	[3] CHILINA	Arequipa	Selva Alegre	T3-31	2010	33.5	10.4			20/25	20/25			2009
3	4	[4] PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa	Cercado	T41-31	1996	33.5	10.4			20/25	20/25			1996
			Arequipa	Cercado	T42-31	1994	33.5	10.4			20/25	20/25			1994
			Arequipa	Cercado	T4-103	2016	138	35.5			60/75	60/75			2014
4	5	[5] JESUS	Arequipa	Paucarpata	T5-103	2017	138	35.5			60/75	60/75			2015
			Arequipa	Paucarpata	T5-31	1997	33.5	10.4			20/25	20/25			1997
			Arequipa	Paucarpata	T5-321	2019	33.5	23	10.4		20/25	20/25	20/25		
5	6	[6] SOCABAYA	Arequipa	Socabaya	T6-31	2011	33.5	10.4			20/25	20/25			2011
			Arequipa	Socabaya	T6-321	2020	33.5	23	10.4		20/25	20/25	20/25		
6	7	[7] CHALLAPAMPA	Arequipa	Cerro Colorado	T7-31	2017	33.5	10.4			20/25	20/25			2011
7	8	[8] NUEVA CONO NORTE	Arequipa	Cerro Colorado	T8-321	2019	33.5	22.9	10.4		20/25	20/25	20/25		2018
8	9	[9] SAN LUIS	Arequipa	Alto Selva Alegre	T9-31	2023	33.5	10.4			20/25	20/25			2022
9	12	[12] PAUCARPATA	Arequipa	J. L. B. y R.	T12-31	2005	31.6	10.4			10	10			1986
10	14	[14] PORONGOICHE	Arequipa	Paucarpata	T14-31	2011	33.5	10.4			20/25	20/25			2011
11	15	[15] CORIRE	Castilla	Punta Colorada	T81-61	2006	60	13.2			4	4			2003
12	16	[16] REAL PLAZA	Arequipa	Cayma	T16-31	2011	33.5	10.4			10/12	10/12			2011
13	17	[17] ALTO CAYMA	Arequipa	Cayma	T17-31	2013	33.5	10.4			8/10	8/10			1977
14	18	[18] LAMBRAMANI	Arequipa	Cercado	T18-31	2013	33	10.4			10/12	10/12			2011
15	19	[19] TIABAYA	Arequipa	Tiabaya	T19-31	2016	33.5	10.4			20/25	20/25			2015
16	26	[26] REPARTICION	Arequipa	La Joya	T26-121B	2016	138	22.9	10		25/30	25/30	8.33/10		2016
17	30	[30] BASE ISLAY	Islay	Mollendo	T30-1031	2014	132	33	10.4		20/25	20/25	7/8.75		2014
18	31	[31] MOLLENDO	Islay	Mollendo	T31-31B	2023	33.5	10.4			10/12	10/12			2022
19	34	[34] AGUA LIMA	Islay	Matarani	T34-31B	2014	33.5	10.4			6	6			1966
20	35	[35] MATARANI	Islay	Matarani	T35-31C	2021	33.5	10.4			10/12.5	10/12.5			1991
21	36	[36] MEJIA	Islay	Mejia	T36-31B	2015	33	10.4			2.5	2.5			2014
22	37	[37] LA CURVA	Islay	La Curva	T37-31	1995	33	10			3.5	3.5			1995
23	38	[38] CHUCARAPI	Islay	Chucarapi	T38-31B	2022	33	10.4			2.5	2.5			2014
24	39	[39] COCACHACRA	Islay	Cocachacra	T39-31C	2011	33	10.4			1.5	1.5			1980
25	40	[40] CAMANÁ	Camana	Samuel Pastor	T40-121B	2022	132	24	10.4		25/30	25/30	25/30		2022
26	45	[45] OCOÑA	Camana	Ocoña	T45-31	2014	34	10			1.1	1.1			2014
27	46	[46] JAHUAY	Camana	Mariscal Caceres	T46-13B	2014	33.5	10.4			6	6			1959
28	47	[47] LA HUERTA	Camana	Ocoña	T50-31B	2021	132	60	33	10	26/32.5	16/20	10/12.5	8.5/10.5	2018
29	50	[50] CARAVELI	Caraveli	Caraveli	T47-1631	2017	33	10.5			1	1			1994
30	56	[56] BELLA UNION	Caraveli	Bella Union	T56-62	2013	60	24	10		15/18	15/18	15/18		2013
31	58	[58] CHALA	Caraveli	Chala	T58-621	2018	60	22.9	10		7/9	7/9	2/2.5		2000
32	60	[60] CHUQUIBAMBA	Condesuyos	Chuquibamba	T60-62	2006	60	23			4	4			2003
33	91	[91] CALLALLI	Caylloma	Callalli	T91-162	2000	132	66	24		25/30	25/30	7/9		1998
34	95	[95] MAJES	Caylloma	Majes	T95-1621	2009	138	60	22.9	10	20/25	10/12.5	12/15	4/5	2009

ANEXO 03
ALIMENTADORES EN MEDIA TENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE SEAL Y CANTIDADES REFERENCIALES

ZONAL	SISTEMA ELÉCTRICO	SET	ALIMENTADOR		V (Kv)	CANTIDAD DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACIONES TIPO SAM Y SAB	CANTIDAD DE ESTRUCTURAS	CANTIDAD DE EQUIPOS
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	802	CIUDAD DE DIOS	22.9	2	18	0
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	803	P. YURA	22.9	88	791	13
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	804	RIO SECO	10	26	118	2
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	806	CIUDAD MUNICIPAL	10	162	658	8
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	807	AVIACION	10	11	116	5
AREQUIPA	AREQUIPA	HUANCA	9201	HUANCA	22.9	13	123	5
MOLLEND	ISLAY	BASE-MOLLEND	3001	INCLAN	10	16	70	2
MOLLEND	ISLAY	MOLLEND	3102	HOSPITAL	10	25	89	2
MOLLEND	ISLAY	MOLLEND	3103	LA FLORIDA	10	25	118	2
MOLLEND	ISLAY	MATARANI	3501	MATARANI	10.4	25	137	5
MOLLEND	ISLAY	MATARANI	3502	TISUR	10.4	2	37	1
MOLLEND	ISLAY	MEJIA	3601	MEJIA	10.2	54	263	12
MOLLEND	ISLAY	LA CURVA	3704	PUNTA DE BOMBON	10.4	40	365	3
MOLLEND	ISLAY	CHUCARAPI	3803	EL FISCAL	10	29	276	8
MOLLEND	ISLAY	COCACHACRA	3902	ALTO COCACHACRA	10	17	102	0
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	LA PAMPA	4001	SAN GREGORIO	10.2	55	534	9
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	LA PAMPA	4002	EL CARDO	10.2	29	163	5
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	LA PAMPA	4003	9 DE NOVIEMBRE	10.2	58	320	10
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	LA PAMPA	4004	COSTANERA	10.2	45	416	12
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	LA PAMPA	4005	JAHUAY	10.2	10	322	0
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	OCOÑA	4501	OCOÑA	10	14	102	4
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	OCOÑA	4502	RIO GRANDE	33	42	694	7
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	OCOÑA	4503	CERRO DE ARENA	33	4	138	1
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	CARAVELI	5001	CARAVELI	10	7	43	1
CAMANA	CAMANA-OCOÑA-CARAVELI	CARAVELI	5002	CHUÑUÑO	10	11	97	2
CAMANA	ATICO	ATICO	5101	ATICO	10	7	84	2
CAMANA	ATICO	ATICO	5102	MIRAMAR ATICO	10	9	108	2
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	BELLA UNION	5601	ACARI	22.9	37	426	10
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	BELLA UNION	5602	CHALA	22.9	33	794	14
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	BELLA UNION	5603	PLATINOS	22.9	26	442	10
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	CHALA	5801	AGUA SALADA	22.9	0	14	1
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	CHALA	5802	BELLAVISTA	22.9	14	63	2
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	CHALA	5803	CHALA VIEJO	22.9	1	78	0
CAMANA	BELLA CHALA UNION-	CHALA	5804	MANUEL PRADO	22.9	18	147	2

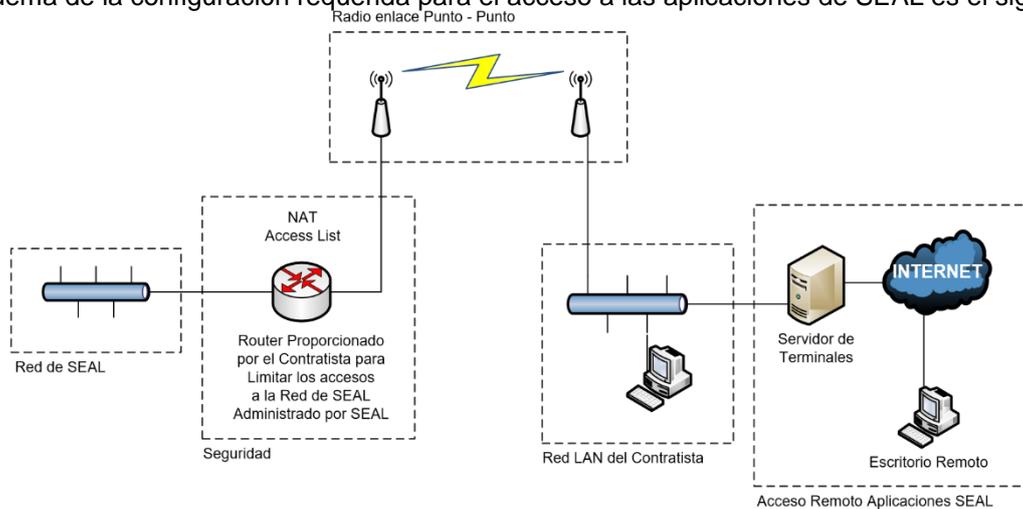
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	REPARTICION	2601	SAN CAMILO	22.9	172	1036	14
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	REPARTICION	2602	ENLACE KM 48	22.9	0	34	0
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	REPARTICION	2603	PROGRESO	22.9	23	126	4
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	EL CRUCE	2701	LA JOYA	22.9	78	407	14
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	EL CRUCE	2702	VITOR	22.9	86	538	7
CORIRE	REPARTICION-LA CANO	EL CRUCE	2703	PANAMERICANA	22.9	55	294	11
CORIRE	MAJES-SIHUAS	MAJES	9501	LA COLINA	22.9	44	287	10
CORIRE	MAJES-SIHUAS	MAJES	9502	PEDREGAL	22.9	66	388	8
CORIRE	MAJES-SIHUAS	MAJES	9503	EL EJE	22.9	31	156	5
CORIRE	MAJES-SIHUAS	MAJES	9504	SANTA RITA	22.9	45	393	7
CORIRE	MAJES-SIHUAS	MAJES	9505	PEDREGAL 2	22.9	39	174	5
CORIRE	MAJES-SIHUAS	PIONERO	9601	PIONERO I	22.9	107	686	13
CORIRE	MAJES-SIHUAS	PIONERO	9602	PIONERO II	22.9	71	357	2
CORIRE	MAJES-SIHUAS	PIONERO	9603	PITAY	22.9	77	427	8
CORIRE	MAJES-SIHUAS	PIONERO	9604	LAIVE	22.9	18	109	4

ANEXO 04
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES MENORES A SUMINISTRAR DE
ACUERDO A LAS ACTIVIDADES.

Nº	Material	Unidad	Características
1	Letreros de señalización de peligro	Pieza	De dimensiones 0.20x0.20m aproximadamente, elaborado en un material resistente a la intemperie y a los rayos UV, con sujetadores que eviten su desplazamiento por el movimiento o vibración del conductor.
2	Cinta de señalización color rojo	Rollo	Cinta de polietileno no adhesivo. Dimensiones 0.13x200 metros, amarillo con inscripción en letras negras de precaución.
3	Cinta de señalización color amarillo	Rollo	Cinta de polietileno no adhesivo. Dimensiones 0.13x200 metros, rojo con inscripción en letras negras de precaución.
4	Agua.	m3	Agua potable o de manantial, debe incluir un depósito plástico de 1 m ³ .
5	Papel Bond Formato A-2.	Resma	El gramaje será según la necesidad.
6	Papel Bond Formato A-3.	Resma	El gramaje será según la necesidad.
7	Papel Bond Formato A-4.	Resma	El gramaje será según la necesidad.
8	Thinner acrílico (para limpieza de equipos propios).	Galón	Disolvente incoloro de densidad de 0.8 g/cm ³ , cuyo punto de ebullición es de 136 °C y punto de descomposición es de 480°C con insolubilidad del agua.
9	Trapo industrial (para limpieza de equipos propios).	Kg	Trapo cocido en disco de color de varias unidades de 30 x 20 cm. aproximadamente.
10	Útiles de oficina en general	A criterio	

ANEXO 05 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA CONTRATISTA

El esquema de la configuración requerida para el acceso a las aplicaciones de SEAL es el siguiente:



LA CONTRATISTA deberá implementar lo siguiente:

1. Acceso Local

- Enlace inalámbrico punto-punto de banda ancha de las siguientes características mínimas.
 - Sistema de conexión punto-punto (no Wimax).
 - Throughput mínimo de 10 MB.
 - Seguridad de Encriptación de 128 Bits
 - Frecuencia de operación (5.2 Ghz o 5.8 Ghz).
- Router terminal de 02 puertos RJ45 mínimos (LAN, WAN), debe poder configurar los siguientes servicios: ACL, NAT.

2. Acceso Zonales

- Servidor de Terminales (Terminal Server) en Windows 2003 o Windows 2008.
 - Pentium IV Dual Core de 3 Ghz Mínimo.
 - 02 Gb de memoria RAM.
 - 120 Gb de Espacio en Disco.
 - Licencias de acceso a Windows Terminal Server dependiendo del número de usuarios que accederán al servidor de terminales.

SEAL, configurará los routers para acceder a los servicios y servidores donde se realizará los servicios acordados.

NOTA: LA CONTRATISTA podrá evaluar e implementar en coordinación con SEAL una mejor alternativa técnica-económica conveniente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Gerente del Servicio Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o ingeniero Electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Gerente del Servicio Treinta (30) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución y/o líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación y/o - Trabajos con tensión en sistemas de distribución de energía eléctrica. Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Gerente del Servicio Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cargos de jefatura (Se entiende como cargos de jefatura: Gerente, Jefe, Coordinador o Responsable, Representante técnico); en contratos de mantenimiento de servicios de trabajos de lavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en líneas de distribución y/o líneas de transmisión y/o subestaciones de potencia, y/o en contratos de trabajos con tensión (TcT) en sistemas de distribución. El tiempo de experiencia solicitado será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Limpieza de aisladores en caliente mediante Hidrolavado en líneas de transmisión de energía eléctrica desde 33 kV y/o,- Limpieza de aisladores en caliente mediante Hidrolavado en líneas de distribución de energía eléctrica hasta 33 kV y/o,- Mantenimiento mediante hidrolavado de subestaciones eléctricas de transmisión y/o,- Trabajos con tensión (TcT) en sistemas de distribución de energía eléctrica hasta 33 kV. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL-1** para la contratación de SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de culminada la implementación del servicio o de vencido el plazo para la implementación del servicio, lo que ocurra primero.

El plazo máximo para la implementación del contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato:

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
J. Penalidades referidas al Cambio de Personal			
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	$P = S / 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, no se dará inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave, que no se encuentre dentro de los supuestos de excepción previstos	$P = S / 10,000.00 \times Np$	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de

	en el numeral 13, numeral III, literal e) del presente requerimiento.	Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el numeral 13, numeral III literal f) y del presente requerimiento.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el numeral 13, numerales III y literal f)	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A05	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
A06	Cambio del "Otro Personal" sin conocimiento y conformidad de SEAL	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
K. Confiabilidad			
B01	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	$P = S/ 200.00 \times Cr$ Donde Cr= Cantidad de registros	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer la liquidación y subsanar error.
B03	Omisiones en el llenado de formato de campo.	$P = S/ 200.00 \times Fc$ Donde Fc= Cantidad de formatos de campo	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	$P = S/ 200.00 \times Re$ Donde Re= Cantidad de reportes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión temporal de la Cuadrilla.
B05	Trabajo mal ejecutado o reiteradas deficiencias de un mismo caso.	$P = S/ 750.00 \times Ac$ Donde Ac= Cantidad de actividades	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B06	No proveer el material o proveer material no adecuado para la orden de servicio.	$P = S/ 500.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, proveer el material y rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B07	No ejecutar la orden de servicio emitida.	$P = S/ 3,000.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
B08	No entregar a SEAL información parcial o total de los servicios que realice y/o programaciones, cuando le sea requerida en la oportunidad.	$P = S/ 300.00 \times Si$ Donde Si= Cantidad de solicitudes de información	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, entregar el informe solicitado.
L. Efectividad			
C01	Reincidir en las observaciones encontradas en los expedientes de las órdenes de servicio reiteradamente.	$P = S/ 200.00 \times Obr$ Donde Obr= Cantidad de observaciones reiterativas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.

			Adicionalmente, corregir las observaciones.
M. Puntualidad			
D02	Trabajo no concluido dentro del horario programado.	$P = S/ 200.00 \times Tra$ Donde Tra= Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
N. Satisfacción del cliente			
E01	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros en la ejecución de los trabajos.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E02	Recepción de reclamo del usuario por inconformidad en la ejecución del trabajo.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
E03	Recepción de reclamo por trabajo mal ejecutado (verificado) o por reiterativas (más de 2) solicitudes de urgencias y/o denuncias de un mismo caso de deficiencia.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
O. Servicio de LA CONTRATISTA			
F01	Personal laborando en estado étlico.	$P = S/ 5,000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.
F02	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
F03	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F04	Incumplimiento de directrices dadas por los administradores del contrato por parte de SEAL, así como directivas y procedimientos emitidos por entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de Trabajos.	$P = S/ 2,000.00 \times Ev$ Donde Ev= Cantidad de eventos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F05	No mantener la relación de su personal actualizada, cuando sea requerida por SEAL.	$P = S/ 500.00 \times So$ Donde So= Cantidad de solicitudes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
F06	Paralizar la actividad sin causa justificada, con excepción de lo indicado en el art. 26° literal a) del RESESATE.	$P = S/ 1,000.00 \times Tra$ Donde Tra= Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.

F07	Personal sin uniforme completo, deteriorado o sin credencial y desaseado.	$P = S/ 50.00 \times \text{Trab}$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal hasta la subsanación.
F08	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	$P = S/ 300.00 \times V_e$ Donde V_e = Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F09	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado, o no contar con los equipos/herramientas solicitadas (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	$P = S/ 100.00 \times E_{qH}$ Donde E_{qH} = Cantidad de equipos o herramientas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.
F10	No cumplir con los requisitos de Infraestructura especificados en los numerales 12.4 y 12.8.	$P = S/ 500.00 \times R_e$ Donde R_e = Cantidad de requisitos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, corregir observación.
F11	Personal no cuenta con equipos de comunicación o estos no están operativos.	$P = S/ 200.00 \times C_a$ Donde C_a = Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, implementación de equipo, y suspensión de unidad hasta la implementación.
P. Seguridad¹³¹⁴¹⁵			
G01	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = M_c \times 8\% \times C_a$ Donde M_c = Monto del Contrato (en soles) y C_a = cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. ¹⁶	$P = M_c \times 8\% \times C_a$ Donde M_c = Monto del Contrato (en soles) y C_a = cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los	$P = M_c \times 4\% \times C_a$ Donde M_c = Monto del Contrato (en soles) y C_a = cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad

¹³ La sanción administrativa (multa) que impongan autoridades como SUNAFIL u otras, tienen otra connotación, distinta a la aplicación de penalidades en un contrato como el que se derive del presente procedimiento de selección.

¹⁴ La potestad de las Entidades de establecer este tipo de penalidades ha sido reconocida por el OSCE, quien a través del Pronunciamiento N° 127-2018/OSCE-DGR, en el que no se acogió cuestionamiento a la aplicación de las penalidades como las que se cuestiona, ha señalado lo siguiente: "Es exclusiva responsabilidad de la entidad la determinación de su requerimiento, las cuales incluyen, establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus políticas de seguridad...".

¹⁵ Las penalidades por seguridad (del G01 al G04) no podrán ser mayores a 100 UIT ni menores a 4 UIT por cada caso.

¹⁶ Se aclara que, si un trabajador de LA CONTRATISTA sufriera un accidente mortal, solo se aplicará la penalidad si es que se comprueba que el trabajador no utilizó sus EPP o no los tuvo disponibles en el trabajo encomendado; asimismo solo se aplicará la penalidad si es que el trabajador no cumplió con seguir un procedimiento de trabajo seguro o por no tenerlo establecido.

	protocolos o procedimientos de trabajo seguro.		administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.1\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	$P = S/ 3,000.00 \times Acc$ Donde Acc= Cantidad de accidentes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G06	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	$P = S/ 2,000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G07	Por no cumplir con todos los requerimientos específicos para los vehículos del servicio contratado por SEAL.	$P = S/ 2,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G08	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	$P = S/ 1,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G09	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	$P = S/ 1,000.00 \times Ex$ Donde Ex= Cantidad de extintores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G10	No mantener en buen estado los equipos de protección personal establecidos en las bases.	$P = S/ 500.00 \times Epp$ Donde Epp= Cantidad de equipos de protección personal	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, el reemplazo de equipos de protección personal y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G11	Por no presentar información de certificaciones, ensayos, protocolos de prueba de los equipos de protección personal.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, presentar la información solicitada.
G12	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	$P = S/ 1,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.

G13	Por no remitir en el plazo establecido en las bases, el cambio de equipos de protección personal e implementos de seguridad, equipos, herramientas establecidos en el contrato; así como certificaciones, ensayos, protocolos de prueba.	$P = S/ 300.00 \times Cad$ Donde Cad= Cantidad de casos de personal detectado	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal.
Q. Obligaciones laborales			
H01	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
R. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente			
I01	No retirar los suelos contaminados por derrame de aceites dieléctrico, hidrocarburos u otro material peligroso en la zona de trabajo.	$P = S/ 5,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo con el caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos por LA CONTRATISTA.
I02	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	$P = S/ 2,500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Procedimiento para aplicación de penalidades.

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por EL CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

EL CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 013-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.